ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO No. SAMC 04 DE 2026
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES EN SALUD PÚBLICA QUE INTEGRAN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS VIGENCIA 2026, ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y GESTIÓN DEL RIESGO, ESPECÍFICAMENTE EN LOS COMPONENTES DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CRÓNICAS, TRANSMISIBLES, EL FOMENTO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, EL DESARROLLO DE JORNADAS DE SALUD, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUD EN ENTORNOS SALUDABLES (COMUNITARIO, EDUCATIVO, INSTITUCIONAL, LABORAL) EN LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA.

VILLETA – CUNDINAMARCA,

MARZO DE 2026

RECOMENDACIONES GENERALES

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en la presente SELECCIÓN ABREVIADA el pliego de condiciones electrónico y el presente anexo al mismo:

1. Leer cuidadosamente el proyecto de pliego de condiciones electrónico, el presente anexo y todos los documentos que expida la Entidad como respuestas a observaciones y adendas una vez publicado el pliego definitivo, antes de elaborar la propuesta.

2. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

3. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

   NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la **Alcaldía Municipal de Villeta** establece el correo electrónico **contratacion@villeta-cundinamarca.gov.co** , para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a los establecido en la **GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II,** expedida por Colombia compra eficiente, por lo tanto, **SOLO** serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando exista una indisponibilidad del SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad; en este evento, la Alcaldía de Villeta Cundinamarca, podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

4. Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.

5. Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

6. Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y, por lo tanto, será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de

uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte de la Entidad y se procederá a su rechazo.

7. Verificar que no se encuentre incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, ni tener conflictos de interés.

8. Con la presentación de la propuesta, se entiende acogidas y aceptadas todas y cada una de las condiciones estipuladas en el pliego, en los anexos y en la ley.

9. La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudió el pliego de condiciones, los anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios que se contratarán.

10. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

11. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

12. Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

13. Ningún convenio verbal con personal de la Entidad, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

14. La Entidad se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos y utilizados en el presente documento deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adjudicatario: Proponente seleccionado en primer orden de elegibilidad, por presentar la oferta más favorable a la Entidad y quien deberá celebrar el contrato resultante del mismo.

Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Consorcio: Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.

Contratante: Es la **Alcaldía Municipal de Villeta**.

Contratista: Quien tiene la calidad de adjudicatario dentro del presente proceso de selección y suscriba el correspondiente contrato con la Alcaldía Municipal de Villeta.

Contrato: Negocio jurídico que se suscribirá entre la **Alcaldía Municipal de Villeta** y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

Error aritmético: Es aquel que se presenta cuando en una propuesta existe un error en el resultado de una operación de suma, resta, multiplicación o división. Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores aritméticos si es del caso.

Licitación: Proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el fin de seleccionar la propuesta que, conforme a los términos establecidos en este pliego, resulte más favorable a los intereses de la **Alcaldía Municipal de Villeta** para la celebración del Contrato, en consonancia con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Oferta: Es la propuesta presentada a la Alcaldía Municipal de Villeta por los interesados en ser el Contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

Pliego de Condiciones: Conjunto de normas, que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso.

Primer orden de elegibilidad: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

Proponente: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

Requerimiento: Posibilidad que tiene la **Alcaldía Municipal de Villeta** de solicitar a los proponentes, durante la etapa de evaluación de las ofertas y hasta antes de la adjudicación, que aclaren y/o expliquen el contenido de algún aspecto, bien porque no es claro, porque es inconsistente, incoherente, porque definitivamente es confuso o porque existan precios artificialmente bajos.

RUP: Es el registro único de proponentes que llevan las Cámaras de Comercio y en el cual los interesados en participar en estos procesos de Contratación deben estar inscritos.

SMMLV: Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.

TRM: Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

Unión Temporal: Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato suscrito, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responden cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

Consorcio: Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

INTRODUCCIÓN

La **Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca**, en virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, pone a disposición de los interesados y de las Veedurías Ciudadanas el pliego de condiciones electrónico y todos los documentos y estudios previos, los anexos para el presente proceso de contratación, el cual contiene la información particular, las condiciones y requisitos del proceso.

Los interesados deberán leer completamente este Pliego de Condiciones electrónico y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, deben tener conocimiento integral de su contenido.

La numeración de este Pliego de Condiciones no indica un grado de prelación en los asuntos. Los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas sirven como referencia y no afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones.

FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE MENOR CUANTÍA

El presente proceso de selección de CONTRATISTA, se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que en los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía la Entidad deberá determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta *"La ponderación de calidad (costo- beneficio) y precios soportados en puntajes o formulas".*

LEGISLACIÓN APLICABLE

Los bienes y servicios que se van adquirir se enmarcan en lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *"… la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas*:

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD: Para la selección de los contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Es decir, la modalidad de selección a utilizar será siempre por regla general la licitación pública, y solo cuando se esté en una de las excepciones consagradas por la Ley se efectuarán las otras modalidades de selección (selección abreviada, el concurso de méritos o la contratación directa).

La selección del contratista se hará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** con plena observancia de todos los principios que rigen los procesos de contratación de las entidades estatales, dada la naturaleza del objeto del contrato y la cuantía, así como lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2.007 y en el capítulo II, Sección I, Subsección II del Decreto 1082 de 2.015.

La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos

casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía, o destinación del bien o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Analizando las condiciones propias del contrato a suscribir, el procedimiento de selección del contratista se deberá hacer a través de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Así las cosas, según el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado y el hecho de que su naturaleza y finalidad no cabe dentro de las demás modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada par el Decreto 1082 de 2015, se acoge al procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

CAPÍTULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co, a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

1.2. CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. La presentación de la oferta por parte del PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se le entregaron; el Pliego de Condiciones no constituye una promesa de celebración de contrato alguno. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por la **Alcaldía Municipal de Villeta**, no constituye asesoría a los PROPONENTES para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

La **Alcaldía Municipal de Villeta**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección es veraz y corresponde a la realidad. Sin embargo, la presentación de la propuesta lleva consigo la manifestación expresa o tácita sobre la veracidad de su contenido, por lo que el PROPONENTE debe abstenerse de suministrar datos inexactos o desfigurados para obtener la adjudicación del presente proceso de selección, so pena de que, al presentar una propuesta, incompleta, confusa, ambivalente, artificial o con datos tergiversados, alterados, incongruentes e inconsistentes, etc., esta sea descalificada.

La **Alcaldía Municipal de Villeta** podrá verificar o corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el PROPONENTE con la presentación de su propuesta. Igualmente, el PROPONENTE conviene y autoriza a la **Alcaldía Municipal de Villeta**, para que, si lo estima conducente, designe funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del PROPONENTE, con el fin de verificar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo, la información necesaria para verificar la incorporada

a la misma. Así mismo, reconoce el derecho de la **Alcaldía Municipal de Villeta** para verificar la información presentada por otros oferentes.

La numeración de este Pliego de Condiciones no indica un grado de prelación en los asuntos. Los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas sirven como referencia y no afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en este Pliego de Condiciones fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente.

1.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo de los interesados y proponentes.

1.4. DOCUMENTOS ALLEGADOS DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Haya sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la presentación de oferta, el Proponente debe aportar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

La **Alcaldía Municipal de Villeta** acoge plenamente las instrucciones sobre el manejo que debe darse a los documentos presentados por los proponentes en procesos de contratación, señaladas en la Circular Externa Única, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente.

1.5. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.6. COMUNICACIONES OFICIALES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio electrónico, dentro de los plazos señalados en el respectivo Cronograma.

La correspondencia debe ser enviada a través del sistema SECOP II, en la bandeja de mensajes o en la bandeja de observaciones según corresponda, que sea habilitada por el sistema para este proceso de manera específica.

1.7. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

1.8. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Haya sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la presentación de oferta, el Proponente debe aportar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

La Entidad acoge plenamente las instrucciones sobre el manejo que debe darse a los documentos presentados por los proponentes en procesos de contratación, señaladas en la Circular Externa Única, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente. Así mismo, respecto a su valor probatorio se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 2.4 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

1.9. LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES.

De conformidad con lo consagrado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en virtud de los cuales las convocatorias son susceptibles de ser limitadas a Mipyme en los eventos en que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente se convoca a limitación de Mipyme.

1.10. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de este proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

En cualquier caso el oferente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación que se hará en la carta de presentación de la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

1.11. ESTUDIOS PREVIOS

Forman parte del presente pliego de condiciones, los Estudios y Documentos previos y Anexos adelantados por la Alcaldía Municipal de Villeta, los cuales se publican a través de la página de la plataforma transaccional SECOP II, con los ajustes que se llegaren a realizar bien sea en forma oficiosa por parte de la Entidad o a solicitud de los interesados.

CAPÍTULO II

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES CONTRACTUALES

2.1.OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES EN SALUD PÚBLICA QUE INTEGRAN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS VIGENCIA 2026, ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y GESTIÓN DEL RIESGO, ESPECÍFICAMENTE EN LOS COMPONENTES DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CRÓNICAS, TRANSMISIBLES, EL FOMENTO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, EL DESARROLLO DE JORNADAS DE SALUD, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUD EN ENTORNOS SALUDABLES (COMUNITARIO, EDUCATIVO, INSTITUCIONAL, LABORAL) EN LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA.

2.2.CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Para efectos informativos, se indica que de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el tercero y cuarto nivel del sistema de clasificación en mención así:

Tabla - Codificación del bien o servicio en el sistema

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
85	8510	851017	85101705	SERVICIOS DE SALUD, SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD, ADMINISTRACIÓN DE SALUD PÚBLICA.

Clasificación realizada por la Entidad con el clasificador de bienes y servicios (artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

2.3.CONDICIONES TÉCNICAS

De acuerdo con el estudio del sector realizado por la Entidad y teniendo en cuenta las condiciones propias de la Contratación Estatal, los requerimientos técnicos que se exigen son los señalados a continuación:

2.3.1. Ficha técnica:

Atención Primaria en Salud				
No.	**Eje Plan Decenal de Salud Pública**	**Actividad**	**Cantidad**	**Responsables del cumplimiento**
1	Atención Primaria en Salud	Realizar visitas en el entorno hogar, a través del diligenciamiento completo de la Ficha familiar en ArcGis Survey 123 que incluyen caracterización y seguimiento al 100% de los integrantes de la familia de acuerdo con la asignación de veredas y barrios del	9000	Auxiliar de Enfermería

Atención Primaria en Salud				
No.	**Eje Plan Decenal de Salud Pública**	**Actividad**	**Cantidad**	**Responsables del cumplimiento**
		municipio y la concentración geográfica, priorizando gestantes, adultos mayores, población diferencial, población vulnerable y trabajadores informales. Visitar mínimo 100 familias en el mes por cada auxiliar de enfermería.		
2	Atención Primaria en Salud	Promocionar, apoyar y participar en las jornadas de salud programadas en el Municipio de Villeta, según delegación; y canalizar a las familias a los servicios programados en estas jornadas u otras actividades o procesos en salud; por ejemplo, apoyar en las solicitudes de citas y autorización de servicios etc.	10	Auxiliar de Enfermería
3	Atención Primaria en Salud	Mensualmente Identificar, caracterizar y canalizar a los servicios de salud el 100% de la gestantes y puérperas de las zonas asignadas (veredas y barrios), con su respectivo seguimiento, en busca de la demanda efectiva según los servicios canalizados.	9	Auxiliar de Enfermería
4	Atención Primaria en Salud	Buscar, caracterizar y canalizar de manera mensual a las personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación ante la dependencia que corresponda, cambios de IPS, portabilidad, u otros procesos. Realizar seguimiento a la demanda efectiva según las situaciones identificadas y canalizadas.	450	Auxiliar de Enfermería
5	Atención Primaria en Salud	Informar al 100% de las familias visitadas —con niñas y niños de 0 a 5 años (hasta 5 años, 11 meses y 29 días) y de 9 años cumplidos, conforme al esquema nacional de vacunación— sobre la importancia del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI). Durante cada visita, solicitar y revisar el carné de vacunación e identificar esquemas incompletos para canalizar de manera efectiva a las jornadas y servicios de vacunación del municipio. Finalmente, realizar seguimiento a la demanda efectiva de los servicios canalizados, verificando la aplicación de las dosis correspondientes y dejando registro del resultado del proceso.	9	Auxiliar de Enfermería
6	Atención Primaria en Salud	Canalizar al 100% de la población objeto de vacunación según lineamientos vigentes: niñas y niños de 9 a 17 años para vacunación contra VPH, personas mayores de 60 años para influenza, y población priorizada/focalizada para vacunación COVID-19.	9	Auxiliar de Enfermería
7	Atención Primaria en Salud	Participar y promover las jornadas de vacunación programadas a nivel nacional y municipal, conforme a las directrices establecidas por la Coordinación PIC (Para la participación del personal auxiliar de enfermería). Desarrollar acciones de divulgación comunitaria en puntos estratégicos y zonas de alta afluencia, mediante la distribución de volantes y flyers, y la publicación de carteleras informativas en lugares visibles. Adicionalmente, informar con anticipación al líder de la JAC, demás líderes comunitarios y entidades	9	Auxiliar de Enfermería

Atención Primaria en Salud				
No.	**Eje Plan Decenal de Salud Pública**	**Actividad**	**Cantidad**	**Responsables del cumplimiento**
		municipales para fortalecer la convocatoria y la asistencia.		
8	Atención Primaria en Salud	Caracterizar en el entorno hogar a través de la ficha AIEPI Comunitario, al 70% de la población de primera infancia (1445 niñ@s) e infancia (1545) existente en las veredas, barrios y zonas asignadas por el ente territorial (desde el primer día de nacido hasta los 11 años 11 meses y 29 días); Canalizar teniendo en cuenta el riesgo detectado en la ficha AIEPI comunitario e informar sobre los riesgos identificados, con énfasis en la detección de signos de alarma y la promoción de prácticas adecuadas de manejo en el hogar frente a las enfermedades prevalentes de la infancia.	2990	Auxiliar de Enfermería
9	Atención Primaria en Salud	Caracterizar mensualmente, en el entorno hogar y mediante la ficha familiar, a la población de primera infancia e infancia y a demás personas identificadas con riesgo aparente de desnutrición, para su seguimiento por profesional en nutrición. Asimismo, canalizar oportunamente a los servicios de salud correspondientes y realizar el registro de la remisión.	9	Auxiliar de Enfermería
10	Atención Primaria en Salud	Caracterizar a hombres mayores de 50 años para la toma de antígeno prostático específico (PSA), de acuerdo con los factores de riesgo asociados a cáncer de próstata. Canalizar oportunamente a la población identificada en riesgo hacia los servicios de salud correspondientes y realizar seguimiento a la demanda efectiva, verificando la atención recibida y registrando los soportes del proceso.	9	Auxiliar de Enfermería
11	Atención Primaria en Salud	En el entorno hogar, informar al 100% de las familias visitadas sobre el uso adecuado de los elementos de higiene bucal y la importancia de asistir a consulta odontológica mínimo dos veces al año, en todos los momentos del curso de vida. Adicionalmente, identificar y canalizar a la población en riesgo hacia los servicios de salud oral, garantizando un total de 450 canalizaciones durante el periodo establecido.	450	Auxiliar de Enfermería
12	Atención Primaria en Salud	Realizar talleres lúdico-pedagógicos dirigidos a la comunidad en general para la prevención y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), incluyendo dengue, zika, chikungunya, leishmaniasis y enfermedad de Chagas, entre otras. Adicionalmente, elaborar materiales de comunicación educativa (p. ej., carteleras y piezas informativas) que faciliten el aprendizaje y refuercen los mensajes preventivos.	90	Auxiliar de Enfermería
13	Atención Primaria en Salud	Realizar mensualmente la búsqueda activa de casos de tuberculosis y Hansen, mediante la identificación de sintomáticos respiratorios y personas con signos compatibles con compromiso del sistema nervioso periférico. Adicionalmente, efectuar búsqueda activa de sarampión y rubéola congénita, conforme a los algoritmos nacionales y con énfasis en poblaciones de	9	Auxiliar de Enfermería

Atención Primaria en Salud				
No.	**Eje Plan Decenal de Salud Pública**	**Actividad**	**Cantidad**	**Responsables del cumplimiento**
		riesgo priorizadas. Canalizar oportunamente a los usuarios identificados en riesgo hacia los servicios de salud y realizar el seguimiento hasta la atención efectiva, dejando registro y soportes correspondientes.		
14	Atención Primaria en Salud	Apoyar, participar y promover las **jornadas de salud** programadas en el territorio, realizando acciones de **convocatoria comunitaria** y **canalización** de las familias hacia los servicios ofertados, con el fin de favorecer la asistencia y la **demanda efectiva**. Así mismo, efectuar el registro de la actividad y el levantamiento de evidencias (listados de asistencia, actas, registros fotográficos y/o formatos institucionales), garantizando un mínimo de 15 personas atendidas en el servicio de Enfermería.	9	Jefe de Enfermería
15	Atención Primaria en Salud	Informar al 100% de las gestantes caracterizadas sobre los cambios fisiológicos del embarazo y las prácticas de autocuidado durante la gestación, incluyendo actividad física segura, ejercicios de relajación y preparación para el parto.	10	Jefe de Enfermeria
16	Atención Primaria en Salud	Desarrollar jornadas educativas sobre las **sentencias C-055 de 2022 y C-355 de 2006**, enfocadas en: la **despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) hasta la semana 24**, las **rutas de acceso a una atención segura** en el territorio y el **derecho a recibir anticoncepción posparto o postaborto**. Realizar las actividades en colegios, con miembros de la JAC, madres comunitarias y comunidad en general, garantizando un mínimo de 15 participantes por jornada.	6	Jefe de Enfermeria
17	Atención Primaria en Salud	Realizar jornadas lúdico-prácticas dirigidas a entidades municipales y a la comunidad en general sobre el correcto lavado de manos, la importancia del uso de tapabocas y otras medidas de prevención para mitigar las Infecciones Respiratorias Agudas (IRA). Garantizar un mínimo de 15 participantes por jornada.	5	Jefe de Enfermeria
18	Atención Primaria en Salud	Brindar asistencia técnica al talento humano en salud del municipio para la identificación de signos de alarma de las enfermedades de interés en salud pública, con énfasis en Infecciones Respiratorias Agudas (IRA). Garantizar la participación del equipo PIC y extender la invitación al personal de la estrategia de APS y a los Equipos Básicos de Salud.	2	Jefe de Enfermeria
19	Atención Primaria en Salud	Brindar asistencia técnica al talento humano en salud del municipio para la identificación de signos de alarma de las enfermedades de interés en salud pública, con énfasis en Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA). Garantizar la participación del equipo PIC y extender la invitación al personal de la estrategia de APS, a los Equipos Básicos de Salud y a otras instituciones de salud con presencia en el municipio. Mínimo de 15 participantes por actividad.	2	Jefe de Enfermeria

Atención Primaria en Salud				
No.	**Eje Plan Decenal de Salud Pública**	**Actividad**	**Cantidad**	**Responsables del cumplimiento**
20	Atención Primaria en Salud	Realizar capacitaciones dirigidas a actores sociales (madres comunitarias, técnicos en salud, Familias en Acción y juntas de acción comunal) sobre pautas de cuidado, crianza y signos de alarma de las enfermedades prevalentes de la infancia, en el marco de AIEPI. Las sesiones se orientarán según los riesgos identificados mediante la ficha AIEPI y abordarán los tres mensajes clave: (1) ¿Cómo evito que mi hijo/hija se enferme? (2) ¿Cómo lo/la cuido en casa? (3) ¿Cuándo debo consultar a un servicio de salud? Garantizar un mínimo de 15 participantes por capacitación.	4	Jefe de Enfermeria
21	Atención Primaria en Salud	Informar a líderes comunitarios, madres comunitarias y demás actores comunitarios, así como a programas que prestan servicios a primera infancia e infancia, sobre pautas de cuidado y crianza y la identificación de signos de alarma de las enfermedades prevalentes de la infancia en el marco de AIEPI, de acuerdo con los riesgos detectados. Garantizar un mínimo de 15 participantes por actividad.	3	Jefe de Enfermeria
22	Atención Primaria en Salud	Realizar capacitación en AIEPI Comunitario dirigida a las auxiliares de enfermería, y fortalecer la implementación del componente mediante acompañamiento y seguimiento a la atención brindada a niñas y niños menores de 12 años, incorporando además temas priorizados de interés en salud pública conforme a lineamientos y necesidades identificadas.	4	Jefe de Enfermeria
23	Atención Primaria en Salud	Realizar mensualmente el seguimiento a la atención ejecutada en el componente AIEPI Comunitario de niñas y niños de 0 a 5 años reportados en riesgo, verificando la atención recibida y consolidando el respectivo soporte documental del proceso de seguimiento.	10	Jefe de Enfermeria
24	Atención Primaria en Salud	Actualizar y socializar la Ruta Integral de Atenciones en coherencia con la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud y las competencias del sector salud municipal, articulando actores clave como IPS, EPS, Unidad de Desarrollo Social, Gobierno municipal, Servicios Públicos, ICBF, empresas privadas, Comisaría de Familia, COVE, COMPOS y demás instancias involucradas. Así mismo, adecuar la Ruta Integral de Atenciones para niñas y niños en primera infancia e infancia, garantizando su posicionamiento institucional y comunitario, y realizar evaluaciones periódicas de resultados mediante indicadores de implementación, oportunidad de la atención y demanda efectiva, con retroalimentación para mejora continua.	4	Jefe de Enfermeria

Atención Primaria en Salud				
No.	**Eje Plan Decenal de Salud Pública**	**Actividad**	**Cantidad**	**Responsables del cumplimiento**
25	Atención Primaria en Salud	Orientar y brindar mensajes clave al 100% de las gestantes priorizadas, de manera mensual y mediante visita oportuna en el entorno hogar, sobre suplementación con micronutrientes, alimentación saludable y Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), con el fin de promover prácticas de autocuidado y protección de la salud durante la gestación. I10605-INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA.	10	Jefe de Enfermeria
26	Atención Primaria en Salud	Realizar actividades educativas dirigidas a la comunidad y/o grupos organizados (Familias en Acción, asociaciones, JAC, PVCA, entre otros) sobre la técnica del autoexamen de mama y la prevención del cáncer de cuello uterino y de próstata. Estas acciones se desarrollarán de manera previa a la Jornada de Movilización Masiva y a las jornadas del adulto, garantizando un mínimo de 15 participantes por actividad.	6	Jefe de Enfermeria
27	Atención Primaria en Salud	Realizar visitas en el entorno comunitario para educar a la población con sobrepeso u obesidad sobre prácticas de autocuidado orientadas a la adopción de hábitos de vida saludables. Garantizar un mínimo de 15 participantes por actividad.	10	Jefe de Enfermeria
28	Atención Primaria en Salud	Educar a entidades y actores municipales (auxiliares de enfermería, talento humano de las IPS, Policía, Alcaldía, Personería, instituciones educativas, empresas de turismo, Centro de Vida Sensorial, escuelas de formación, jornadas de salud, entre otros) en Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) — incluyendo leishmaniasis, enfermedad de Chagas, zika y chikungunya— y en su prevención, identificación y manejo conforme a los lineamientos vigentes. Garantizar un mínimo de 15 participantes por actividad.	4	Jefe de Enfermeria
29	Atención Primaria en Salud	Realizar ferias de servicios como estrategia de promoción de los derechos sexuales y reproductivos y de prevención de las enfermedades de transmisión sexual: prevención del embarazo en la adolescencia, la prevención de Violencias por razones de sexo y género, Interrupción voluntaria del embarazo y prevención de las Infecciones de Transmisión Sexual – VIH, en las 4 IED.	4	Jefe de Enfermeria
30	Atención Primaria en Salud	A través de un programa radial, Informar sobre la sentencia C-055 y C-355: despenalización del aborto hasta semana 24 por cualquier causa y posibilidad de acceso para atención segura en el territorio, incluyendo el derecho a recibir método anticonceptivo posparto o postaborto y sobre derechos sexuales y reproductivos. I10205-INFORMACIÓN EN SALUD SOBRE LA PREVENCIÓN DEL ABORTO INSEGURO Y ACCESO A LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.	2	Jefe de Enfermeria

Atención Primaria en Salud				
No.	**Eje Plan Decenal de Salud Pública**	**Actividad**	**Cantidad**	**Responsables del cumplimiento**
31	Atención Primaria en Salud	Apoyar, participar y promover las jornadas de salud programadas en el territorio, realizando acciones de convocatoria comunitaria y canalización de las familias hacia los servicios ofertados, con el fin de favorecer la asistencia y la demanda efectiva. Así mismo, efectuar el registro de la actividad y el levantamiento de evidencias (listados de asistencia, actas, registros fotográficos y/o formatos institucionales), garantizando un mínimo de 15 personas atendidas en el servicio de Psicología.	9	Psicólogo
32	Atención Primaria en Salud	Desarrollar círculos de crianza dirigidos a padres y madres de niños y niñas de 0 a 5 años y/o gestantes, orientados al fortalecimiento de la salud mental y la parentalidad positiva, abordando temas como: fortalecimiento del vínculo parental, comunicación asertiva, empatía y prácticas de crianza respetuosa, entre otros contenidos relevantes en salud mental.	4	Psicólogo
33	Atención Primaria en Salud	Realizar el acompañamiento y seguimiento integral a las gestantes y puérperas caracterizadas con alto riesgo en salud mental, durante las visitas domiciliarias efectuadas por las auxiliares de salud, con el fin de fortalecer la detección temprana, la orientación psicosocial y la articulación oportuna con los servicios de atención requeridos.	9	Psicólogo
34	Atención Primaria en Salud	Desarrollar el encuentro “Con los pies en la tierra”, orientado a promover en la población adulta estrategias de autocuidado, reducción del estrés y gestión emocional, mediante la implementación de actividades de relajación, respiración consciente, técnicas de enraizamiento, mindfulness y otras prácticas de bienestar emocional que favorezcan la salud mental y el equilibrio personal.	1	Psicólogo
35	Atención Primaria en Salud	Desarrollar laboratorios de emociones dirigidos a niñas y niños de 3 a 5 años y de 6 a 11 años, orientados al reconocimiento, aceptación, expresión y gestión de las emociones, a través de estrategias lúdicas y artísticas, en el entorno educativo, fortaleciendo el desarrollo socioemocional acorde a cada etapa del ciclo vital.	8	Psicólogo
36	Atención Primaria en Salud	Elaborar una pieza comunicativa con enfoque didáctico dirigida a establecimientos de concentración o aglomeración de población no pariente (centros carcelarios y penitenciarios, batallones, SRPA y centros de protección), orientada a la identificación y socialización de la ruta de atención en salud mental, con el fin de garantizar una atención oportuna y de calidad, y contribuir a la protección de los derechos fundamentales a la vida y a la salud.	4	Psicólogo
37	Atención Primaria en Salud	Desarrollar procesos de capacitación *“Informando con conciencia”* dirigidos a los responsables del manejo de redes sociales municipales y de los medios de	4	Psicólogo

Atención Primaria en Salud				
No.	**Eje Plan Decenal de Salud Pública**	**Actividad**	**Cantidad**	**Responsables del cumplimiento**
		comunicación públicos, privados y comunitarios, con el fin de sensibilizarlos en el abordaje responsable de las temáticas de salud mental, promoviendo un enfoque positivo, ético y respetuoso, y previniendo el sensacionalismo, el lenguaje estigmatizante, así como expresiones prejuiciosas o discriminatorias.		
38	Atención Primaria en Salud	Realizar procesos de actualización y socialización de las rutas municipales de atención para los eventos de salud mental, Conducta Suicida, Violencia Sexual y Violencias Basadas en Género (VBG), dirigidos a docentes, juntas de acción comunal, comerciantes y familias, con el propósito de fortalecer el conocimiento comunitario y promover una respuesta oportuna, articulada y efectiva ante la ocurrencia de estos eventos.	4	Psicólogo
39	Atención Primaria en Salud	Desarrollar capacitaciones dirigidas al personal de salud del municipio orientadas a fortalecer el uso adecuado de los protocolos de atención en salud mental (guías de práctica clínica y protocolo mhGAP), así como a promover la humanización de la atención, mediante la reducción del estigma, el trato digno y el respeto por los derechos del paciente y su familia o cuidador a recibir información clara y resolver sus inquietudes.	4	Psicólogo
40	Atención Primaria en Salud	Desarrollar un encuentro intergeneracional (abuelos, padres e hijos) orientado a reconocer el juego y la recreación como factores protectores de la salud mental, mediante el fortalecimiento del vínculo familiar y la comunicación. La actividad incluirá el intercambio y la práctica de juegos tradicionales transmitidos por abuelos y padres, así como juegos contemporáneos compartidos por hijos hacia padres y abuelos.	2	Psicólogo
41	Atención Primaria en Salud	Participar en las Escuelas de Padres de las Instituciones Educativas Departamentales, desarrollando el tema “La salud mental es un asunto familiar”, orientado a la promoción de la convivencia y la prevención de eventos en salud mental (conducta suicida, violencias, trastornos mentales y epilepsia), mediante el abordaje de los siguientes temas: 1. Compromisos mutuos en el entorno familiar. 2. Fortalecimiento del apoyo emocional y los intereses compartidos. 3. Comunicación asertiva y expresión adecuada de sentimientos. 4. Generación de espacios para el sano esparcimiento. 5. Promoción de estilos de crianza democráticos. 6. Aceptación de los cambios, respeto y tolerancia. 7. Identificación de cuándo y cómo solicitar ayuda oportuna.	7	Psicólogo

Atención Primaria en Salud				
No.	**Eje Plan Decenal de Salud Pública**	**Actividad**	**Cantidad**	**Responsables del cumplimiento**
42	Atención Primaria en Salud	Elaborar y difundir piezas comunicativas que incluyan información sobre ¿qué hacer ante las emergencias?, estrategias de regulación emocional, líneas de emergencia y tele orientación, con el fin de brindar herramientas a la comunidad en general.	5	Psicólogo
43	Atención Primaria en Salud	Desarrollar talleres vivenciales con la comunidad para sensibilizar sobre la importancia de cuidar la salud mental ante una emergencia, abordando temas como: * Identificación de factores de riesgo y protección * ¿A dónde acudir ante la emergencia? * Primera ayuda psicológica	4	Psicólogo
44	Atención Primaria en Salud	Realizar actividad lúdica en donde se involucre las familias y participantes del Centro de Vida Sensorial, sobre hábitos positivos que mejoran la salud mental.	2	Psicólogo
45	Atención Primaria en Salud	Desarrollar dos jornadas de la actividad "encontrando en sentido" con población víctima del conflicto armado, a través de los siguientes temas: 1. Identificación de situaciones que generaron dolor, sufrimiento versus la transformación humanizada de experiencias. 2. Actitudes y comportamientos individuales ante las situaciones de vida (normativas y no normativas) 3. La motivación y las decisiones. 4. Identificación de factores personales resilientes	2	Psicólogo
46	Atención Primaria en Salud	Socializar de manera mensual la normatividad vigente relacionada con la venta, distribución, publicidad y consumo de productos de tabaco y sus sucedáneos (Ley 1335 de 2009 y Ley 2354 de 2024), en el marco de la Estrategia *Cundinamarca Vive Saludable*, dirigida a entidades públicas, privadas y a la comunidad en general. Cada jornada deberá contar con la participación mínima de 20 personas, con el fin de fortalecer el conocimiento normativo y promover entornos saludables.	10	Psicólogo
47	Atención Primaria en Salud	Desarrollar capacitaciones dirigidas a las familias y a la comunidad educativa para la detección temprana, identificación de señales de alarma y factores de riesgo asociados al consumo de Sustancias Psicoactivas (alcohol y marihuana), con el fin de fortalecer el autocuidado. Actividad dirigida a padres de familia de las Instituciones Educativas Departamentales Instituto Nacional de Promoción Social y Bagazal, con un mínimo de 25 participantes por actividad.	4	Psicólogo
48	Atención Primaria en Salud	Desarrollar una campaña trimestral de prevención del consumo de Sustancias Psicoactivas (alcohol y marihuana), dirigida a la comunidad, orientada a la detección temprana, identificación de señales de alarma y factores de riesgo, con el fin de fortalecer prácticas de autocuidado.	4	Psicólogo

Atención Primaria en Salud				
No.	**Eje Plan Decenal de Salud Pública**	**Actividad**	**Cantidad**	**Responsables del cumplimiento**
49	Atención Primaria en Salud	Participar en las Escuelas de Padres de las Instituciones Educativas Departamentales, desarrollando el tema "La salud mental es un asunto familiar", orientado a la promoción de la convivencia y a la prevención de conductas asociadas al consumo y expendio de Sustancias Psicoactivas, mediante el abordaje de los siguientes temas: 1. Compromisos mutuos en el entorno familiar. 2. Fortalecimiento del apoyo emocional y los intereses compartidos. 3. Comunicación asertiva y expresión adecuada de sentimientos. 4. Generación de espacios para el sano esparcimiento. 5. Promoción de estilos de crianza democráticos. 6. Aceptación de los cambios, respeto y tolerancia. 7. Identificación de cuándo y cómo solicitar ayuda oportuna.	3	Psicólogo
50	Atención Primaria en Salud	Apoyar, participar y promover las jornadas de salud programadas en el territorio, realizando acciones de convocatoria comunitaria y canalización de las familias hacia los servicios ofertados, con el fin de favorecer la asistencia y la demanda efectiva. Así mismo, efectuar el registro de la actividad y el levantamiento de evidencias (listados de asistencia, actas, registros fotográficos y/o formatos institucionales), garantizando un mínimo de 15 personas atendidas en el servicio de Nutrición.	10	Psicólogo
51	Atención Primaria en Salud	Informar de manera lúdica sobre alimentación saludable teniendo en cuenta las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos según momento del curso de la vida y las RIAS en el entorno comunitario. Mínimo 20 personas por actividad. I30202-INTERVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES A REDES Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.	4	Nutricionista
52	Atención Primaria en Salud	Orientar y brindar mensajes claves a la comunidad en general sobre lactancia materna, salas amigas de la familia lactante, bancos de leche humana.	4	Nutricionista
53	Atención Primaria en Salud	Desarrollar capacidades en gestantes y lactantes para la identificación y la gestión de respuestas ante factores de riesgo en la alimentación y nutrición, lactancia materna y alimentación complementaria.	4	Nutricionista
54	Atención Primaria en Salud	Orientar y brindar mensajes claves sobre los signos de desnutrición aguda en menores de 5 años y la ruta de atención inmediata: madres comunitarias (7), lideres comunitarios (1) y a la comunidad en general (1).	10	Nutricionista
55	Atención Primaria en Salud	Realizar talleres dirigidos a madres comunitarias, madres y/o cuidadores (7), sobre AIEPI comunitario acciones de nutrición, hábitos alimentarios saludables I30202-INTERVENCIONES PARA EL DESARROLLO	7	Nutricionista

Atención Primaria en Salud				
No.	**Eje Plan Decenal de Salud Pública**	**Actividad**	**Cantidad**	**Responsables del cumplimiento**
		DE CAPACIDADES A REDES Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.		
56	Atención Primaria en Salud	Realizar una campaña informativa en salud en el entorno institucional, dirigida a madres comunitarias, sobre las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para mayores de 2 años, utilizando actividades ludicopedagogicas, logrando que se adopten hábitos alimentarios saludables	7	Nutricionista
57	Atención Primaria en Salud	Desarrollar una campaña de información en salud, dirigida a docentes las IED Alonso De Olalla, Institución Educativa Departamental Bagazal, Institución Educativa Departamental Rural Cune e Institución Educativa Instituto Nacional de Promoción Social con el fin de Promover la adopción de prácticas de cuidado para la salud, hábitos y estilos de vida saludable, con énfasis en alimentación saludable y actividad física. Mínimo 15 docentes por actividad.	4	Nutricionista
58	Atención Primaria en Salud	Realizar dos infografías del comportamiento de los eventos nutricionales del municipio de la vigencia 2025, realizando la publicación a través de las páginas oficiales de la alcaldía municipal y la ESE Hospital Salazar de Villeta.	2	Nutricionista
59	Atención Primaria en Salud	Apoyar con el seguimiento y monitoreo de los casos reportados de forma semanal identificando los casos de malnutrición ya sea por déficit o exceso en los diferentes momentos de vida y realizar la gestión con los diferentes actores del sistema de salud, según hallazgos identificados en la caracterización de los casos (eventos BPN, DNT, Malnutrición gestante)	10	Nutricionista
60	Atención Primaria en Salud	Desarrollar conversatorios pedagógicos y participativos con gestantes y lactantes sobre lactancia materna y alimentación complementaria, RIAS acciones de nutrición, donación de leche humana en el marco de la estrategia IAMII (Curso de maternidad y paternidad, grupos de apoyo comunitarios).	4	Nutricionista
61	Atención Primaria en Salud	Realizar una campaña con jóvenes para promover hábitos alimentarios saludables, la actividad física y la prevención de los trastornos alimenticios con estudiantes de los grados 10 de las 4 IED.	8	Nutricionista
62	Atención Primaria en Salud	Desarrollar capacitación en rentabilidad en la venta de alimentos saludables dirigido a tenderos de las instituciones educativas Alonso De Olalla, Institución Educativa Departamental Bagazal, Institución Educativa Departamental Rural Cune e Institución Educativa Instituto Nacional de Promoción Social con el fin de promover la alimentación saludable	4	Nutricionista
63	Atención Primaria en Salud	Apoyar la construcción del documento anual del estado de SAN del municipio, según línea técnica de la SSC - DSAN.	1	Nutricionista

Atención Primaria en Salud				
No.	**Eje Plan Decenal de Salud Pública**	**Actividad**	**Cantidad**	**Responsables del cumplimiento**
64	Atención Primaria en Salud	Realizar las actividades correspondientes al día mundial de la lactancia materna de acuerdo a los lineamientos Departamentales. Las actividades se deben realizar dentro de las fechas estipuladas por la SSC y concertadas con la unidad de Desarrollo Social. Realizar semanalmente (todo el mes de agosto) actividades educativas, actividades informativas y realizar un día central de acuerdo a concertación con la Unidad de Desarrollo Social.	1	Nutricionista
65	Atención Primaria en Salud	Desarrollar capacidades para la identificación y la gestión de respuestas ante factores de riesgo en la alimentación y nutrición mediante la realización de talleres teórico prácticos (Estrategia AIEPI comunitario acciones de nutrición, Familias Amigas de la lactancia materna, Rutas de atención en salud MP y PM, Manejo de la DNT aguda, Estrategia Entornos alimentarios saludables, GABAS). Actividad dirigida a gestantes-lactantes (2) y madres comunitarias, padres, madres y/o cuidadores..	4	Nutricionista
66	Atención Primaria en Salud	Apoyar, participar y promover las jornadas de salud programadas en el territorio, realizando acciones de convocatoria comunitaria y canalización de las familias hacia los servicios ofertados, con el fin de favorecer la asistencia y la demanda efectiva. Así mismo, efectuar el registro de la actividad y el levantamiento de evidencias (listados de asistencia, actas, registros fotográficos y/o formatos institucionales), garantizando un mínimo de 15 personas atendidas y/o asesoradas en el servicio de Higiene Oral.	10	Higienista oral
67	Atención Primaria en Salud	Brindar información dirigida a niños y niñas de 0-5 años con sus Padres y/o cuidadores, que comprenda: 1. Factores de riesgo predictivos de Caries (BOCA SECA, MOMENTOS DE AZUCAR, DIETA CARIOGÉNICA, TRAUMA DENTAL y bruxismo) 2. Derechos y deberes en salud oral con información sobre práctica / supervisión de hábitos higiénicos saludables, derecho a las atenciones de protección específica en su IPS asignada; horarios de atención en el municipio. 3. Factores protectores, beneficios del Barniz de flúor y "CUIDADO DEL PRIMER MOLAR". Actividad dirigida a los hogares comunitarios.	7	Higienista oral
68	Atención Primaria en Salud	Informar sobre las patologías dentales y factores de protección contra la caries dental, Sensibilidad Dental y ¿Cómo Prevenirla? Como mantener una sonrisa saludable durante el proceso de envejecimiento. Actividad dirigida a los trabajadores de la Economía Popular y Comunitaria (1) y comunidad en general (2). Mínimo 20 personas por cada actividad.	3	Higienista oral

Atención Primaria en Salud				
No.	**Eje Plan Decenal de Salud Pública**	**Actividad**	**Cantidad**	**Responsables del cumplimiento**
69	Atención Primaria en Salud	Informar a trabajadores de la Economía Popular y Comunitaria (mínimo 20 por actividad) en la promoción del uso adecuado de elementos de higiene bucal e informar la importancia de asistir a la consulta odontológica mínimo dos veces al año. Priorizar plaza de la panela (1) y plaza de mercado (1). I10404-INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA PROMOCIÓN DE LA HIGIENE Y LA SALUD BUCAL.	2	Higienista oral
70	Atención Primaria en Salud	Brindar información dirigida a niños y niñas de escuelas rurales, que comprenda: 1. Factores protectores: hábitos higiénicos, alimentarios saludables, beneficios del Barniz de flúor y "CUIDADO DEL PRIMER MOLAR" 2.Realizar una jornada de SEDATON para estimular la adherencia al uso de Seda dental.	10	Higienista oral
71	Atención Primaria en Salud	Informar a los padres de familia de las Instituciones educativas Alonso de Olalla, Instituto de promoción Social, bagazal y cune de básica primaria en cuidado de la salud bucal en los niños, uso adecuado de los elementos de higiene bucal y realizar canalización hacia los servicios de odontología, concretando la finalidad de protección especifica y detección temprano según pertinencia de los casos.	10	Higienista oral
72	Atención Primaria en Salud	Realizar capacitación a las madres comunitarias de los CDI y padres de familia y/o cuidadores sobre el uso adecuado de elementos de higiene bucal e informar la importancia de asistir a la consulta odontológica mínimo dos veces al año, en todos los momentos de vida, teniendo en cuenta los siguientes temas: 1. Edad promedio de erupción del primer molar. 2. desarrollo de malos hábitos que generan la mala posición dental. 3. Dieta saludable (Desestimuloación del salero, bebidas y alimentos azucarados, comida no saludable) 4. Aplicación del barniz de flúor 5. Técnica de cepillado, uso adecuado de la seda dental, como tener una dieta no cariogenica. 6. Demás intervenciones individuales en salud bucal de la RIAM para cada curso de vida. Res. 3280 de 2018.	7	Higienista oral
73	Atención Primaria en Salud	Apoyar, participar y promover las jornadas de salud programadas en el territorio, realizando acciones de convocatoria comunitaria y canalización de las familias hacia los servicios ofertados, con el fin de favorecer la asistencia y la demanda efectiva. Así mismo, efectuar el registro de la actividad y el levantamiento de evidencias (listados de asistencia, actas, registros fotográficos y/o formatos institucionales), garantizando un mínimo de 15 personas atendidas y/o asesoradas en el servicio de Salud Laboral.	10	Técnico en HSEQ

Atención Primaria en Salud				
No.	**Eje Plan Decenal de Salud Pública**	**Actividad**	**Cantidad**	**Responsables del cumplimiento**
74	Atención Primaria en Salud	Realizar acciones dirigidas a: Líderes comunitarios (1), organizaciones sociales (1), y población en general (1), sobre deberes y derechos en el sistema General de Seguridad social en Salud.	3	Técnico en HSEQ
75	Atención Primaria en Salud	Realizar actividades de sensibilización respecto de la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales en los trabajadores de la Economía Popular y Comunitaria en el marco de la Ley 1562 de 2012 .	4	Técnico en HSEQ
76	Atención Primaria en Salud	Canalizar a servicios sociales y de salud a la población trabajadora de la economía popular y comunitaria según las necesidades identificadas.	4	Técnico en HSEQ
77	Atención Primaria en Salud	Realizar seguimiento mensual a canalizaciones de Trabajadores de la Economía Popular y Comunitaria, soportada a través de acta de reunión del seguimiento con oficina de aseguramiento municipal con los cuales se canalizó.	10	Técnico en HSEQ
78	Atención Primaria en Salud	Sensibilizar a la población del municipio en general, sobre la prevención de accidentes y el derecho a la atención en salud según la necesidad, a través a través de diferentes medios de comunicación: programa radial (2) y paginas oficiales de la alcaldía (1).	3	Técnico en HSEQ
79	Atención Primaria en Salud	Difundir información en salas de espera de la ESE Hospital Salazar de Villeta, sobre derecho a la atención en salud por accidentes relacionados con el trabajo a la población en general.	2	Técnico en HSEQ
80	Atención Primaria en Salud	Identificación de casos de trabajo infantil a partir de la caracterización con su respectiva notificación a la comisaria de familia y coordinación PIC.	10	Técnico en HSEQ
81	Atención Primaria en Salud	Sensibilizar a los empleadores sobre la prevención y erradicación del trabajo infantil y la promoción del Trabajo Protegido. Mínimo 15 personas por actividad.	4	Técnico en HSEQ
82	Atención Primaria en Salud	Realizar jornada de Conmemoración del día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo dirigida a la población trabajadora del municipio, en articulación con otras entidades municipales y Departamentales; y liderazgo o apoyo de la conmemoración de la erradicación del trabajo infantil, de acuerdo al acto administrativo municipal.	1	Técnico en HSEQ
83	Atención Primaria en Salud	Informar a comunidad en general del área rural del municipio, sobre la Prevención y Erradicación del Trabajo infantil, mediante estrategias de información en salud. Mínimo 20 personas por cada actividad. I10501-INFORMACIÓN EN SALUD EN PRÁCTICAS DE CUIDADO DE LA SALUD EN EL TRABAJO.	4	Técnico en HSEQ
84	Atención Primaria en Salud	Informar a comunidad del área rural del municipio, acerca de la prevención de accidentes con plaguicidas, para Promover la adopción de prácticas de cuidado para la salud. Mínimo 20 personas por cada actividad. I10501-INFORMACIÓN EN SALUD EN PRÁCTICAS DE CUIDADO DE LA SALUD EN EL TRABAJO.	5	Técnico en HSEQ

Gobernabilidad y Gobernanza de la Salud Pública				
No.	**Eje Plan Decenal de Salud Pública**	**Actividad**	**Cantidad**	**Responsables del cumplimiento**
1	Gobernabilidad y Gobernanza de la Salud Pública	Realizar mensualmente un taller lúdico-informativo en salud sobre la prevención de las Infecciones Respiratorias Agudas (IRA) dirigido a actores sociales y comunitarios (madres comunitarias, comités de salud, juntas de acción comunal, padres y cuidadores de menores, y comunidad en general) del municipio de Villeta, garantizando la participación mínima de 10 asistentes.	90	Auxiliar de Enfermería
2	Gobernabilidad y Gobernanza de la Salud Pública	Realizar mensualmente un taller lúdico-informativo en salud sobre la prevención de las Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA), dirigido a actores sociales y comunitarios (madres comunitarias, comités de salud de las juntas de acción comunal, padres y cuidadores de menores, y comunidad en general) del municipio de Villeta, garantizando la participación mínima de 10 asistentes.	90	Auxiliar de Enfermería
3	Gobernabilidad y Gobernanza de la Salud Pública	Realizar mensualmente el seguimiento a la atención ejecutada en el componente AIEPI Comunitario a niñas y niños de 6 a 12 años identificados en riesgo. Con base en la información recibida, elaborar el plan de mejoramiento correspondiente y entregar al municipio los soportes y registros que evidencien las acciones realizadas.	10	Jefe de Enfermeria
4	Gobernabilidad y Gobernanza de la Salud Pública	Desarrollar talleres lúdico-pedagógicos (arte y juego) dirigido a padres de familia y estudiantes de instituciones educativas, así como a participantes de hogares de paso (ICBF) y unidades de atención a la primera infancia, orientado a: (1) prevención del abuso; (2) desarrollo de la sexualidad, autorreconocimiento y cuerpo humano; (3) identificación de signos de alarma; y (4) rutas de reporte: a quién informar ante un caso o sospecha. Garantizar una participación mínima de 15 asistentes por actividad.	4	Jefe de Enfermeria
5	Gobernabilidad y Gobernanza de la Salud Pública	Capacitar al personal de las estrategias de Atención Primaria en Salud (APS), Equipos Básicos de Salud y PIC en temas prioritarios de salud materno-perinatal y sexual y reproductiva, incluyendo: (1) cambios fisiológicos del embarazo e identificación de signos de alarma para emergencias obstétricas priorizadas (hemorragia, preeclampsia y sepsis); (2) lactancia materna; (3) puericultura y cuidados básicos del recién nacido en el hogar; (4) desparasitación y suplementación con micronutrientes en gestantes; (5) vacunación; (6) planificación familiar; (7) técnica de examen de mama; y (8) concepción y preconcepción.	8	Jefe de Enfermeria
6	Gobernabilidad y Gobernanza de la Salud Pública	Elaborar e implementar planes de acción para la prevención de la conducta suicida y la violencia intrafamiliar, así como adoptar, adaptar y socializar las rutas integrales de atención para estos eventos, en articulación con los actores de la Red de Salud Mental,	8	Psicólogo

Gobernabilidad y Gobernanza de la Salud Pública				
No.	**Eje Plan Decenal de Salud Pública**	**Actividad**	**Cantidad**	**Responsables del cumplimiento**
		garantizando una atención oportuna, integral y coordinada.		
7	Gobernabilidad y Gobernanza de la Salud Pública	Elaborar una cartografía social mediante la realización de mínimo dos encuentros comunitarios (urbano y rural), orientados a la identificación de factores de riesgo y de protección asociados a la salud mental y sus eventos, como insumo para la priorización de acciones, en armonía con el Plan de Gobierno Municipal, el Comité del Buen Trato y sus respectivos planes de prevención.	2	Psicólogo
8	Gobernabilidad y Gobernanza de la Salud Pública	Establecer la línea base del año 2025 de los eventos en salud mental (conducta suicida, violencia intrafamiliar, trastornos mentales y epilepsia), a partir del análisis de los sistemas de información municipales disponibles (ASIS, SIVIGILA, fichas departamentales, investigaciones, caracterizaciones, fichas APS y demás estudios del municipio), con el fin de socializar los resultados en el Comité de la Red del Buen Trato y el Comité de Política Social – COMPOS, para la identificación de problemáticas y la definición de estrategias de intervención.	6	Psicólogo
9	Gobernabilidad y Gobernanza de la Salud Pública	Sensibilizar a personas que presentan eventos en salud mental y a sus familias o cuidadores (epilepsia, trastornos mentales, violencias y conducta suicida), mediante espacios educativos orientados a fortalecer la comprensión del diagnóstico, la identificación de señales de alarma y la elaboración de planes de crisis; promover la adherencia al tratamiento psicosocial y farmacológico; y desarrollar estrategias de regulación emocional y conductual que favorezcan el bienestar y la continuidad del cuidado.	10	Psicólogo
10	Gobernabilidad y Gobernanza de la Salud Pública	Desarrollar el servicio de gestión de casos en los entornos educativo y comunitario, de acuerdo con los reportes o notificaciones provenientes del Plan de Intervenciones Colectivas, entidades municipales o la comunidad, mediante la aplicación de instrumentos de tamización (SRQ, RQC, ASSIST y AUDIT), la realización de intervenciones breves, la provisión de primeros auxilios psicológicos cuando corresponda y la canalización oportuna a los servicios y rutas de atención pertinentes.	10	Psicólogo
11	Gobernabilidad y Gobernanza de la Salud Pública	Capacitar a los integrantes del Comité del Buen Trato en la detección oportuna y el reconocimiento de señales de alarma asociadas a la conducta suicida, los trastornos mentales, la epilepsia y la violencia intrafamiliar.	4	Psicólogo
12	Gobernabilidad y Gobernanza de la Salud Pública	Sensibilizar a personas con conductas de consumo de sustancias psicoactivas mediante espacios educativos orientados a fortalecer la comprensión del diagnóstico, la identificación de señales de alarma y la elaboración de planes de crisis; promover la adherencia al tratamiento psicosocial y farmacológico; y desarrollar	10	Psicólogo

Gobernabilidad y Gobernanza de la Salud Pública				
No.	**Eje Plan Decenal de Salud Pública**	**Actividad**	**Cantidad**	**Responsables del cumplimiento**
		estrategias de regulación emocional y conductual que contribuyan a la reducción de riesgos y al fortalecimiento del proceso de recuperación.		
13	Gobernabilidad y Gobernanza de la Salud Pública	Establecer la línea base del año 2025 del evento en salud mental asociado al consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA), mediante el análisis de los sistemas de información municipales disponibles (ASIS, SIVIGILA, fichas departamentales, investigaciones, caracterizaciones, fichas APS y demás estudios con que cuente el municipio), con el propósito de socializar los resultados en el Comité de Prevención del Consumo y Reducción de la Oferta de Sustancias Psicoactivas (SPA) y el Comité de Política Social – COMPOS, para la identificación de problemáticas y la definición de estrategias de intervención.	5	Psicólogo
14	Gobernabilidad y Gobernanza de la Salud Pública	Elaborar una cartografía social mediante la realización de mínimo dos encuentros comunitarios (urbano y rural), orientados a la identificación de factores de riesgo y de protección asociados a la salud mental y sus eventos, como insumo para la priorización de acciones, en armonía con el Plan de Gobierno Municipal, el Comité de Prevención del consumo y reducción de la Oferta de Sustancias Psicoactivas - SPA y sus respectivos planes de prevención.	2	Psicólogo
15	Gobernabilidad y Gobernanza de la Salud Pública	Elaborar e implementar planes de acción para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, así como adoptar, adaptar y socializar las rutas integrales de atención para este evento, en articulación con los actores de la Red de Salud Mental, garantizando una atención oportuna, integral y articulada.	4	Psicólogo
16	Gobernabilidad y Gobernanza de la Salud Pública	Apoyo en la coordinación de 4 sesiones del comité municipal de SAN para la articulación intersectorial e interinstitucional que garantice las acciones de política pública municipal en Seguridad Alimentaria y Nutricional, así como la implementación, seguimiento o evaluación de la política SAN, según la fase en la que se encuentre el municipio de acuerdo al acto administrativo de cada municipio y de acuerdo a los lineamientos de la SSC.	4	Nutricionista
17	Gobernabilidad y Gobernanza de la Salud Pública	Capacitar al talento humano de la IPS pública (ESE Hospital Salazar de Villeta) y privadas en identificación de posibles accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo en población de la economía popular y comunitaria (participar en el comité de vigilancia epidemiológica municipal- COVE)	2	Técnico en HSEQ

Determinantes Sociales de la Salud				
No.	**Eje Plan Decenal de Salud Pública**	**Actividad**	**Cantidad**	**Responsables del cumplimiento**
1	Determinantes Sociales de la Salud	Canalizar mensualmente, en el marco de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y según el momento del curso de vida, a la población priorizada hacia intervenciones individuales en nutrición y hábitos de vida saludable, conforme a la clasificación del riesgo. Esto incluye, según corresponda: control prenatal y del posparto, valoración integral de lactancia materna, suplementación con micronutrientes y educación en alimentación saludable. Realizar seguimiento a la demanda efectiva de todas las personas canalizadas, verificando la atención recibida y registrando los soportes respectivos.	9	Auxiliar de Enfermería
2	Determinantes Sociales de la Salud	Realizar dos (2) jornadas de intervención casa a casa para informar y promover medidas de prevención y control de criaderos del mosquito Aedes aegypti. Durante las visitas se orientará a las familias sobre: tapar adecuadamente los recipientes de almacenamiento de agua (tanques, albercas, baldes), eliminar agua acumulada en objetos y recipientes (llantas, botellas, floreros, entre otros), instalar o mantener anjeos y mallas en puertas y ventanas para evitar el ingreso del vector, y rellenar con tierra estructuras en desuso que puedan acumular agua (tanques sépticos, desagües y sanitarios abandonados). Meta operativa: visitar mínimo 50 hogares por jornada.	2	Auxiliar de Enfermería
3	Determinantes Sociales de la Salud	En articulación con la Empresa de Servicios Públicos, realizar dos (2) jornadas de recolección de inservibles, informando previamente a la comunidad sobre los elementos autorizados para recolección, desarrollando educación preventiva (en especial para la eliminación de criaderos y manejo adecuado de residuos) y garantizando la recepción y disposición de los elementos entregados durante la jornada.	2	Auxiliar de Enfermería
4	Determinantes Sociales de la Salud	Realizar talleres lúdico-pedagógicos para socializar, en el ámbito comunitario, los factores de riesgo y medidas de prevención de zoonosis, dirigidos a grupos poblacionales focalizados en escenarios como Plaza de Mercado, Centro de Vida Sensorial y Centro Día. Desarrollar estas acciones de manera intersectorial, en articulación con los sectores de salud, trabajo, ambiente, vivienda, agricultura, turismo, entre otros.	90	Auxiliar de Enfermería
5	Determinantes Sociales de la Salud	Efectuar procesos de educación para la salud dirigidos a estudiantes de los grados 6° a 11° de las instituciones educativas públicas del municipio (zona rural y urbana), abordando las siguientes temáticas: (1) sexualidad y derechos sexuales y reproductivos; (2) maternidad saludable, deseada y elegida, y paternidad corresponsable; (3) prevención del embarazo en la adolescencia; (4) prevención de violencias por razones de sexo y género; (5) infecciones de transmisión sexual	12	Jefe de Enfermeria

Determinantes Sociales de la Salud				
No.	**Eje Plan Decenal de Salud Pública**	**Actividad**	**Cantidad**	**Responsables del cumplimiento**
		(ITS) y VIH; y (6) higiene y cuidado menstrual. Garantizar un mínimo de 15 participantes por actividad.		
6	Determinantes Sociales de la Salud	Realizar procesos de educación en salud dirigidos a padres de familia de niños y niñas de Primera Infancia, en las instituciones educativas (IED) urbanas y rurales sobre la detección temprana de alteraciones auditivas y visuales, garantizando un mínimo de 15 participantes por actividad.	4	Jefe de Enfermeria
7	Determinantes Sociales de la Salud	Realizar capacitaciones dirigidas a docentes y orientadores de las Instituciones Educativas públicas con presencia en el Municipio, sobre consejería en salud sexual y reproductiva, procesos de educación para la sexualidad, formulación e implementación del Proyecto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía (PESCC) y su articulación con el Manual de Convivencia, promoviendo entornos escolares protectores y el ejercicio de derechos.	3	Jefe de Enfermeria
8	Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollar una estrategia de información en salud dirigida a las escuelas de formación deportiva, cultural y artística sobre el ejercicio de derechos Sexuales y derechos Reproductivos : prevención del embarazo en la adolescencia, riesgos sociales y de salud que implica un embarazo a temprana edad, proyecto de vida y uso de métodos anticonceptivos logrando la asertividad en la toma de decisiones.	10	Jefe de Enfermeria
9	Determinantes Sociales de la Salud	Realizar un proceso lúdico-pedagógico orientado a fomentar la actividad física en niñas y niños de primera infancia e infancia, promoviendo estilos de vida saludables desde edades tempranas como factor protector para la prevención de enfermedades no transmisibles, el envejecimiento activo y la consolidación de una cultura de autocuidado. La actividad estará dirigida a estudiantes de 1° a 5° de primaria en cinco escuelas rurales del Municipio de Villeta Cundinamarca.	5	Jefe de Enfermeria
10	Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollar la campaña “Me pongo en tus zapatos”, dirigida a profesionales de la salud, educación y entidades estatales, orientada a promover la escucha activa y la empatía frente a la situación de personas con trastornos mentales, epilepsia, conducta suicida, violencias y consumo de sustancias psicoactivas, así como de sus familias y cuidadores, fortaleciendo una atención humanizada, respetuosa y libre de estigmas.	1	Psicólogo
11	Determinantes Sociales de la Salud	Realizar encuentros de “reconocimiento cultural” (historias de vida, creencias, mitos y costumbres), dirigidos a padres y madres de las veredas, barrios o sectores del municipio priorizados por la Coordinación del PIC, con el fin de identificar y transformar actitudes favorables frente al consumo de Sustancias Psicoactivas, especialmente alcohol y cigarrillo. Mínimo 15 participantes por actividad.	4	Psicólogo

Determinantes Sociales de la Salud				
No.	**Eje Plan Decenal de Salud Pública**	**Actividad**	**Cantidad**	**Responsables del cumplimiento**
12	Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollar de manera mensual procesos de educación orientados a la prevención del consumo de tabaco y alcohol, así como a la promoción de espacios 100 % libres de humo, en el sector comercio, en el marco de la Estrategia Cundinamarca Vive Saludable. La actividad contempla visitas a un mínimo de 10 establecimientos comerciales por jornada, brindando educación tanto a comerciantes como a consumidores, y entregando material informativo (afiches o volantes) para su visibilización en los establecimientos, con el fin de fortalecer la cultura del autocuidado.	10	Psicólogo
13	Determinantes Sociales de la Salud	Brindar información mediante un programa radial y una actividad con comunidad general, que participen mínimo 20 personas, acerca de alimentación saludable, en donde se promueva la disminución de consumo de sal/sodio y azúcar, incrementar consumo de frutas, verduras, agua y los beneficios de llevar una alimentación saludable), promoción de la actividad física.	2	Nutricionista
14	Determinantes Sociales de la Salud	Brindar información a trabajadores de la Economía Popular y Comunitaria, acerca de alimentación saludable, en donde se promueva la disminución de consumo de sal/sodio y azúcar, incrementar consumo de frutas, verduras, agua y los beneficios de llevar una alimentación saludable), promoción de la actividad física.	2	Nutricionista
15	Determinantes Sociales de la Salud	Realizar una sesión de rumba aeróbica dirigida a adultos mayores del centro día, con enfoque en la actividad física y la prevención de enfermedades no transmisibles para promover una cultura de autocuidado y un envejecimiento activo. Mínimo 20 personas por actividad.	2	Nutricionista
16	Determinantes Sociales de la Salud	Realizar actividades en los Centros Día y Centro de Protección para la persona mayor, para fortalecer los procesos de educación que promuevan la adopción de prácticas de cuidado para la salud, hábitos y estilos de vida saludable, la disminución de consumo de sal/sodio y azúcar, incrementar consumo de frutas, verduras y agua, importancia de la sana alimentación para una buena salud mental y física.	4	Nutricionista
17	Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollar estrategias de educación en salud con estudiantes y docentes del SENA, enfocadas en la promoción de hábitos y estilos de vida saludable con énfasis en alimentación, reducción del consumo de sal, actividad física y consumo de agua.	4	Nutricionista
18	Determinantes Sociales de la Salud	Realizar Jornadas ludicopedagogicas de educación dirigida a niños y niñas de los grados 6 y 7 de la IED Alonso de Olalla sobre: Factores de riesgo predictivos de Caries, uso adecuado de los elementos de higiene bucal y hábitos higiénicos saludables.	4	Higienista oral

Determinantes Sociales de la Salud				
No.	**Eje Plan Decenal de Salud Pública**	**Actividad**	**Cantidad**	**Responsables del cumplimiento**
19	Determinantes Sociales de la Salud	Realizar Jornadas ludicopedagogicas de educación dirigida a niños y niñas de los grados 6 y 7 de la IED Instituto de Promoción Social sobre: Factores de riesgo predictivos de Caries, uso adecuado de los elementos de higiene bucal y hábitos higiénicos saludables.	2	Higienista oral
20	Determinantes Sociales de la Salud	Realizar Jornadas ludicopedagogicas de educación dirigida a niños y niñas de los grados 6 y 7 de la IED Bagazal sobre: Factores de riesgo predictivos de Caries, uso adecuado de los elementos de higiene bucal y hábitos higiénicos saludables.	2	Higienista oral
21	Determinantes Sociales de la Salud	Realizar Jornadas ludicopedagogicas de educación dirigida a niños y niñas de los grados 6 y 7 de la IED Cune sobre: Factores de riesgo predictivos de Caries, uso adecuado de los elementos de higiene bucal y hábitos higiénicos saludables.	2	Higienista oral
22	Determinantes Sociales de la Salud	Implementar acciones de capacitación de acuerdo a los riesgos identificados en la matriz de peligros y caracterizaciones en el aplicativo Survey 123, dirigidas a la población trabajadora de la economía popular y comunitaria del municipio, fomentando la salud en el entorno laboral, la minimización y gestión del riesgo, incluyendo unidades de trabajo compartidas con la vivienda y aquellas que hacen manejo de agentes cancerígenos.	4	Técnico en HSEQ

Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones				
No.	**Eje Plan Decenal de Salud Pública**	**Actividad**	**Cantidad**	**Responsables del cumplimiento**
1	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones	Realizar cuatro (4) jornadas de salud dirigidas a la población privada de la libertad (PPL), en las cuales se desarrollen acciones de información, educación y comunicación para la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la gestión del riesgo en salud. Las jornadas incluirán la caracterización individual de la población intervenida, la identificación de factores de riesgo, la canalización oportuna a la EPS correspondiente de los casos que lo requieran y el seguimiento al 100 % de la población priorizada.	4	Auxiliar de Enfermería
2	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores	Buscar, caracterizar y canalizar de manera mensual en el entorno hogar el 100% de la población con enfoque diferencial (Indígenas, - negros, afrodescendientes, raizales palenqueros- NARP, y ROM o gitanos, víctimas del conflicto armado, desmovilizados, reinsertados, Discapacidad, adulto Mayor) y socializar	9	Auxiliar de Enfermería

Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones				
No.	**Eje Plan Decenal de Salud Pública**	**Actividad**	**Cantidad**	**Responsables del cumplimiento**
	LGBTIQ+ y otras poblaciones	deberes y derechos en salud. Realizar seguimiento a la demanda efectiva de los servicios canalizados.		
3	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones	Realizar talleres Lúdico informativos en Salud, con la comunidad adulto mayor y niños, niñas y adolescentes en escuelas de la zona urbana o rural abordando las siguientes temáticas: 1. Hábitos de vida saludables 2. Estrategias básicas de prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles (Mínimo 10 participantes)	9	Auxiliar de Enfermería
4	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones	Informar, asesorar al 100% de las familias visitadas sobre la provisión y/o el control del método anticonceptivo posparto; realizar canalización de las mujeres a quienes no se les garantizó de manera efectiva el acceso inicial al método. Esta actividad incluye la gestión de la ruta de atención, la verificación de la atención recibida y el seguimiento hasta la consolidación de la demanda efectiva (acceso y/o control realizado). Meta operativa mensual: 25 visitas, distribuidas en 20 visitas de primera vez y 5 visitas de seguimiento.	2250	Auxiliar de Enfermería
5	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones	Caracterizar y canalizar en el entorno hogar el 100% de las mujeres entre 24 y 29 años o menores con vida sexual activa de cada una de las veredas, barrios y sectores asignados, que no tengan el esquema de citología cérvico-uterina 1-3-3. Realizar gestión del riesgo de cada una de las mujeres identificadas con riesgo.	9	Auxiliar de Enfermería
6	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones	En el entorno hogar, informar al 100% de la población objeto (mujeres sintomáticas y/o mujeres entre 50 y 59 años) sobre la técnica del autoexamen de mama, promoviendo prácticas de autocuidado y detección temprana. Durante la visita, aplicar la encuesta de cáncer de mama e identificar factores de riesgo para canalizar oportunamente a los servicios de salud a las mujeres en riesgo, en especial a quienes presenten síntomas y/o no cuenten con mamografía vigente, realizando el seguimiento a la atención efectiva según corresponda.	9	Auxiliar de Enfermería
7	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores	Caracterizar mensualmente, en el entorno hogar, al 100% de hombres y mujeres mayores de 18 años identificados con riesgo de hipertensión arterial y/o diabetes, mediante la aplicación de la tabla OMS de estratificación de riesgo cardiovascular. Con base en los resultados, canalizar y articular la atención con las	9	Auxiliar de Enfermería

Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones				
No.	**Eje Plan Decenal de Salud Pública**	**Actividad**	**Cantidad**	**Responsables del cumplimiento**
	LGBTIQ+ y otras poblaciones	intervenciones correspondientes de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), según nivel de riesgo.		
8	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones	Caracterizar **mensualmente**, en el **entorno hogar**, al **100% de hombres y mujeres mayores de 18 años** con riesgo de **diabetes**, mediante la aplicación del **Test FINDRISC**. **Canalizar oportunamente** a la población identificada en riesgo hacia los **servicios de salud** correspondientes y realizar **seguimiento a la demanda efectiva**, verificando la atención recibida y registrando los soportes del proceso.	9	Auxiliar de Enfermería
9	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones	Desarrollar actividades educativas en los Centros de Protección y Centros Día del Adulto Mayor orientadas al fortalecimiento de factores protectores y la promoción de hábitos y estilos de vida saludables, incluyendo: alimentación saludable, higiene bucal, higiene corporal e importancia de la vacunación. Garantizar una participación mínima de 10 asistentes por actividad.	9	Auxiliar de Enfermería
10	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones	Realizar talleres lúdico-educativos dirigidos a poblaciones diferenciales y priorizadas (población étnica, mujeres, población campesina, personas con discapacidad, personas mayores, víctimas del conflicto armado, población LGBTIQ+ y otras según condición y/o situación), orientados a promover alimentación saludable y cultura de autocuidado. Las actividades se desarrollarán en el marco de la estrategia "Cundinamarca Vive Saludable", fomentando la reducción del consumo de sal/sodio y azúcares, el incremento del consumo de frutas, verduras y agua. Garantizar una participación mínima de 15 asistentes por taller.	3	Jefe de Enfermeria
11	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones	Educar a poblaciones diferenciales y priorizadas (población étnica, mujeres, población campesina, personas con discapacidad, personas mayores, víctimas del conflicto armado, población LGBTIQ+ y otras según condición y/o situación), de zonas **rurales y urbanas**, sobre la **importancia y beneficios de la actividad física**. Desarrollar estas acciones en coordinación con actores municipales, en el marco de la estrategia **"Cundinamarca Vive Saludable"**, promoviendo la **cultura del autocuidado**. Garantizar una participación mínima de **15 asistentes** por actividad.	3	Jefe de Enfermeria
12	Pueblos y comunidades étnicas y	Realizar educación integral en anticoncepción dirigida a adolescentes, garantizando información clara y basada en derechos sobre el acceso a la	4	Jefe de Enfermeria

Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones				
No.	**Eje Plan Decenal de Salud Pública**	**Actividad**	**Cantidad**	**Responsables del cumplimiento**
	campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones	anticoncepción como derecho humano sexual y reproductivo, ejercible libremente para vivir la sexualidad de manera independiente de la reproducción y prevenir el embarazo adolescente. Esta actividad se desarrollará con estudiantes del SENA y con estudiantes de los grados 9°, 10° y 11°.		
13	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones	Desarrollar una estrategia educativa en salud dirigida a docentes de la Institución Educativa Departamental Instituto Nacional de Promoción Social y la Institución Educativa Departamental Bagazal, orientada a fortalecer sus capacidades para el acompañamiento integral de adolescentes. La estrategia abordará: (1) el desarrollo evolutivo de la pubertad en la adolescencia, (2) la influencia de la tecnología en el bienestar y la conducta adolescente, y (3) la prevención del embarazo adolescente, promoviendo herramientas pedagógicas para orientar el diálogo entre docentes y estudiantes y favorecer entornos escolares protectores.	2	Jefe de Enfermeria
14	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones	Realizar cuatro (4) ferias de servicios en las Instituciones Educativas Departamentales (IED) con presencia en el Municipio, como estrategia para la promoción de la salud y el abordaje integral de enfermedades no transmisibles, así como de la salud visual y auditiva. Estas ferias estarán orientadas a la gestión del riesgo, la disminución de la enfermedad y la prevención de la discapacidad evitable en el entorno educativo, mediante acciones de educación, tamizaje, orientación y canalización a los servicios correspondientes.	4	Jefe de Enfermeria
15	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones	Desarrollar jornadas de arteterapia “Reconstruyéndome” dirigidas a personas pertenecientes a grupos vulnerables (identificadas por la Comisaría de Familia, ICBF, Familias en Acción, PVCA, **mujeres víctimas de violencia**, personas mayores, entre otros), en el entorno comunitario. Las jornadas estarán orientadas a fortalecer la identificación de factores personales protectores (resiliencia y resignificación del proyecto de vida) y a la disminución del autoestigma, promoviendo el fortalecimiento de los autoesquemas. Garantizar una participación mínima de 15 asistentes por actividad.	4	Psicólogo
16	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones	Desarrollar la **“Feria de la Diversidad”** dirigida a **personas pertenecientes a grupos diferenciales** (población **LGBTIQ+**, **grupos étnicos**, **personas con discapacidad**, **migrantes**, entre otros), como un espacio de **encuentro, reconocimiento y respeto por la diferencia**, que promueva la **valoración de la diversidad cultural**, los **sistemas de creencias** y los **valores**, fortaleciendo la **inclusión**, la **convivencia** y la **cohesión social**.	1	Psicólogo

Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones				
No.	**Eje Plan Decenal de Salud Pública**	**Actividad**	**Cantidad**	**Responsables del cumplimiento**
17	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones	Realizar encuentros con personas adultas mayores mediante actividades artísticas y culturales (música, danza, manualidades, entre otras), orientadas a identificar y fortalecer las herramientas personales, físicas y mentales, que favorezcan la adaptación y afrontamiento frente a los cambios, transformaciones, pérdidas y transiciones propias del curso de vida.	2	Psicólogo
18	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones	Desarrollar campañas de sensibilización —mediante piezas comunicativas, movilizaciones, talleres y otras estrategias— en concordancia con los lineamientos de **comunicación sin daño**, para la conmemoración de fechas representativas asociadas a eventos prioritarios en salud mental, a saber: Día Mundial de la Prevención del Suicidio (septiembre), Día Mundial de la Salud Mental (octubre) y **Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (noviembre)**.	3	Psicólogo
19	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones	En Instituciones Educativas Departamentales, desarrollar la estrategia “Laberintos de la Vida”, con un espacio dirigido a adolescentes y otro a jóvenes, orientada al fortalecimiento de habilidades para la vida, tales como el manejo de conflictos, la toma de decisiones, la gestión emocional y el pensamiento crítico.	4	Psicólogo
20	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones	Realizar actividad artística que promueva la expresión e identificación emocional de la población en condición de discapacidad y el fortalecimiento de vínculos con sus cuidadores.	2	Psicólogo
21	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones	Informar en pautas de cuidado, signos y síntomas para la detección temprana de factores de riesgo asociados a hipertensión con población joven (2), adulta (2) y adulto mayor (1) del centro día. Mínimo 25 personas por actividad.	5	Nutricionista
22	Pueblos y comunidades étnicas y	Brindar educación a población Victima del Conflicto armado (1), Población privada de la libertad (1) y participantes y familia del CVS (1), para la adopción de	3	Nutricionista

Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones				
No.	**Eje Plan Decenal de Salud Pública**	**Actividad**	**Cantidad**	**Responsables del cumplimiento**
	campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones	prácticas de cuidado para la salud, hábitos y estilos de vida saludable, la disminución de consumo de sal/sodio y azúcar, incrementar consumo de frutas, verduras y agua, importancia de la sana alimentación para una buena salud mental y física.		
23	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones	Orientar y brindar mensajes claves a niñas, niños y adolescentes de las escuelas de formación deportiva, artística y cultural, sobre los problemas de salud mental asociados a trastornos alimenticios para promover prácticas de cuidado para la salud y estilos de vida saludables. I10101-INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL.	8	Nutricionista
24	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones	Brindar información a personas con discapacidad y sus cuidadores, en el Centro de Vida Sensorial sobre: 1. Promoción de hábitos saludables de higiene bucal, cultura del autocuidado, dieta saludable, mal posición dental 2. Factores de riesgo, trauma dental, bruxismo. 3. Derechos y deberes en salud; acceso a servicios de salud bucal en el municipio	3	Higienista oral
25	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones	Brindar información en encuentros presenciales en Centros Día y Centro de Protección del adulto mayor brindando capacitación lúdica en los siguientes temas: 1. Derechos y deberes en salud, socializar las atenciones a que tiene derecho el adulto mayor en salud oral. 2. Importancia del control periodontal en hipertensos, diabéticos, obesos y con cardiopatías; 3. Higiene de prótesis, dieta saludable, uso de seda dental, rehabilitación protésica oral. 4. Detección temprana de patología bucales, signos de alarma Derecho a las atenciones de protección específica en su IPS asignada.	2	Higienista oral
26	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones	Brindar información a personas con discapacidad y sus cuidadores, en el Centro de Vida Sensorial sobre: 1. Importancia del control dental / periodontal en detección y control de enfermedades (hipertensos, diabéticos, obesos y con cardiopatías). 2. Factores de riesgo, patologías bucales y trauma dental - bruxismo.	2	Higienista oral
27	Pueblos y comunidades	Realizar actividades de información dirigidas a la comunidad en general sobre las mejores prácticas para	1	Higienista oral

Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones				
No.	**Eje Plan Decenal de Salud Pública**	**Actividad**	**Cantidad**	**Responsables del cumplimiento**
	étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones	prevención de caries dental, en los niños y adolescentes.		
28	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones	Brindar información dirigida a adolescentes (12 -17 años) de las IED Bagazal de los grados 8, 9, 10 Y 11 para: 1. Fomentar Cultura de autocuidado, hábitos de salud oral en adolescentes con/sin aparatología ortodóntica. Implicaciones en la cavidad oral por el consumo de SPA lícitas / ilícitas, Infecciones de transmisión sexual con manifestaciones orales; desestimulación del uso de piercing, hábitos no saludables; Trauma dentoalveolar ocasionado por deportes extremos. 2. Derechos y deberes en salud oral, visitas periódicas al Odontólogo, derecho a las atenciones de protección específica en su IPS asignada; horarios de atención en el municipio.	10	Higienista oral
29	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones	Brindar información dirigida a ADOLESCENTES (12 -17 años) de la IED Instituto de Promoción Social de los grados 8, 9, 10 Y 11 para: 1. Fomentar Cultura de autocuidado, hábitos de salud oral en adolescentes con/sin aparatología ortodóntica. Implicaciones en la cavidad oral por el consumo SPA lícitas / ilícitas, Infecciones de transmisión sexual con manifestaciones orales; Des estimulación del uso de piercing. Hábitos no saludables; Trauma dentoalveolar ocasionado por deportes extremos. 2. Derechos y deberes en salud oral, visitas periódicas al Odontólogo, derecho a las atenciones de protección específica en su IPS asignada; horarios de atención en el municipio.	10	Higienista oral
30	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones	Brindar información dirigida a ADOLESCENTES (12 -17 años) de la IED Cune 8, 9, 10 Y 11 para: 1. Fomentar Cultura de autocuidado, hábitos de salud oral en adolescentes con/sin aparatología ortodóntica. Implicaciones en la cavidad oral por el consumo SPA lícitas / ilícitas, Infecciones de transmisión sexual con manifestaciones orales; Des estimulación del uso de piercing. Hábitos no saludables; Trauma dentoalveolar ocasionado por deportes extremos. Involucrar la salud oral dentro de la estrategia SAS. 2. Derechos y deberes en salud oral, visitas periódicas al Odontólogo, derecho a las atenciones de protección específica en su IPS asignada; horarios de atención en el municipio.	4	Higienista oral

Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones				
No.	**Eje Plan Decenal de Salud Pública**	**Actividad**	**Cantidad**	**Responsables del cumplimiento**
31	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones	Brindar información dirigida a adolescentes (12 -17 años) de las escuelas de formación deportivas, culturales y artísticas sobre el autocuidado, hábitos de salud oral en adolescentes con/sin aparatología ortodóntica. Implicaciones en la cavidad oral por el consumo SPA lícitas / ilícitas, Infecciones de transmisión sexual con manifestaciones orales; Des estimulación del uso de piercing. Hábitos no saludables.	8	Higienista oral
32	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones	Sensibilizar a padres de familia y comunidad educativa (docentes) sobre la prevención y erradicación del trabajo infantil, la promoción del Trabajo Protegido y la ruta para solicitar permisos de trabajo en adolescentes. Realizar 4 actividades con padres de familia y profesores en las 4 IED.	8	Técnico en HSEQ
33	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones	Fomentar prácticas de autocuidado en adolescentes de 15 a 17 años que participan en las escuelas de formación deportivas, culturales y artísticas, relacionadas con el mantenimiento de la salud y la gestión del riesgo ocupacional. I10501-INFORMACIÓN EN SALUD EN PRÁCTICAS DE CUIDADO DE LA SALUD EN EL TRABAJO.	5	Técnico en HSEQ

Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias				
No.	**Eje Plan Decenal de Salud Pública**	**Actividad**	**Cantidad**	**Responsables del cumplimiento**
1	Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias	Realizar capacitación en Primeros Auxilios Psicológicos dirigida a docentes de las instituciones educativas, con el propósito de fortalecer sus capacidades de respuesta ante situaciones de emergencia y desastres. (Mínimo 15 participantes).	4	Psicólogo

Conocimiento en Salud Pública y Soberanía Sanitaria				
No.	**Eje Plan Decenal de Salud Pública**	**Actividad**	**Cantidad**	**Responsables del cumplimiento**
1	Conocimiento en Salud Pública y	Realizar **mensualmente** el **seguimiento al 100% de las gestantes y puérperas** caracterizadas con **alto riesgo**, conforme a los lineamientos de la **Secretaría de Salud de Cundinamarca**. Garantizar la **demanda**	10	Jefe de Enfermeria

Conocimiento en Salud Pública y Soberanía Sanitaria				
No.	**Eje Plan Decenal de Salud Pública**	**Actividad**	**Cantidad**	**Responsables del cumplimiento**
	Soberanía Sanitaria	**efectiva** a los servicios de salud requeridos y **registrar y cargar** oportunamente la información en el **Drive de seguimiento** establecido.		
2	Conocimiento en Salud Pública y Soberanía Sanitaria	Brindar información en la promoción de alimentación saludable enmarcado en los días emblemáticos (día del niño- abril, día mundial de la alimentación- octubre, día de la lucha en contra del sobrepeso y la obesidad- septiembre).	3	Nutricionista
3	Conocimiento en Salud Pública y Soberanía Sanitaria	Brindar información a Gestantes / Lactantes sobre las alteraciones Bucales asociadas a factores de riesgo como la preeclampsia y el bajo peso al nacer.	4	Higienista oral
4	Conocimiento en Salud Pública y Soberanía Sanitaria	Brindar información a Gestantes / Lactantes sobre las buenas prácticas de higiene bucal con énfasis en limpieza de lengua y estimular la adherencia al uso de la seda dental.	4	Higienista oral
5	Conocimiento en Salud Pública y Soberanía Sanitaria	Brindar información a población en general de la zona urbana (2) y rural (2) (mínimo 20 personas por actividad) del municipio acerca de: 1. Importancia del control dental / periodontal en detección y control de enfermedades (hipertensos, diabéticos, obesos y con cardiopatías). 2. Factores de riesgo, patologías bucales y trauma dental - bruxismo 3. Factores protectores: hábitos saludables: higiene bucal/protésica, alimentación, control de consumo de tabaco 4. Deberes y derechos en salud, acceso a servicios de salud bucal	4	Higienista oral
6	Conocimiento en Salud Pública y Soberanía Sanitaria	Caracterizar los riesgos laborales a los cuales están expuestos los trabajadores de la economía popular y comunitaria en sus unidades de trabajo, a través de plataforma SURVEY 123. Verificar información en ADRES.	115	Técnico en HSEQ

Conocimiento en Salud Pública y Soberanía Sanitaria				
No.	**Eje Plan Decenal de Salud Pública**	**Actividad**	**Cantidad**	**Responsables del cumplimiento**
1	Personal de Salud	Educar al talento humano de los Centros de Desarrollo Infantil en Pautas de cuidado y crianza y signos de alarma en enfermedades prevalentes de la infancia- AIEPI, de acuerdo a los riesgos detectados. I10601-INFORMAR EN SALUD EN PRÁCTICAS DE CUIDADO Y CRIANZA.	4	Jefe de Enfermería

2.3.2. Especificaciones técnicas:

CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La Entidad CONTRATISTA deberá atender las siguientes especificaciones técnicas y las obligaciones específicas relacionadas en el presente documento, así:

Se encuentran registradas en el Anexo Técnico No. 1 donde se encuentra el Plan de Acción en Salud por entornos con cada una de las actividades aprobadas por Consejo de Gobierno, el día 30 de enero del año 2026.

Asimismo, el proveedor del servicio deberá Garantizar de manera continua y sin interrupciones las acciones de promoción de la Salud y detección Temprana del Riesgo de Enfermar.

A. Lugares a intervenir:

VEREDAS Y CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA, se realizarán acciones de Promoción en Salud y Detección Temprana en la jurisdicción del Municipio de Villeta, Cundinamarca, abarcando Veredas, barrios y zonas de difícil acceso para realizar actividades de promoción y detección temprana del riesgo en Salud, según lo dispuesto en las Resoluciones 0518 y 1536 de 2015.

Las veredas previstas para la ejecución de las actividades descritas son las siguientes: Veredas: 1. Cune, 2. Chorrillo, 3. Masata, 4. Bagazal, 5. Chapaima, 6. La Esmeralda, 7. Maní, 8. Alto de Torres, 9. Río Dulce, 10. Balsal, 11. San Isidro, 12. Ílo Grnade, 13. Mave, 14. Quebrada honda, 15. Payande, 16. Alto de Pajas, 17. Potrero Grande, 18. El puente, 19. Naranjal, 20. La Bolsa y 21. Salitre Negro.

Barrios: 1. La Lorena, 2. Almendros, 3. Alfonso López, 4. San Cayetano, 5. Betania, 6. Jardín, 7. Cayunda, 8. Recreo, 9. Colmena, 10. Los Naranjos, 11. Murillo Toro, 12. San Jorge, 13. Alto De Las Iguanas, 14. Centro, 15. Porvenir, 16. Bello Horizonte, 17. Buenos Aires, 18. Arenal De Rio, 19. San Rafael , 20. Villa De Las Terrazas, 21. Topacio, 22. San Juanito, 23. Sixto López, 24. Peña Negra, 25. Barranquillita, 26. Puerto Leticia, 27. Acuarelas, 28. Las Acacias, 29. Asemito, 30. Portales De Payande, 31. Concepción, 32. Mirador, 33. Jordán, 34. Carlos Lleras, 35. Estoraques, 36. Obrero, 37. San Pacho, 38. Carlos Lleras, 39. Fernando Salazar, 40. Camino Nacional, 41. San Antonio y 42. Paraíso.

Se aclara que el desplazamiento y transporte será cubierto directo por el contratista.

B. La Prestación de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC incluye los siguientes aspectos técnicos:

Considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.

El proponente deberá ofrecer la contratación de mínimo 10 Auxiliares de Enfermería, preferiblemente residentes en el municipio de Villeta Cundinamarca, en aras de apoyar la economía local.

El oferente deberá cumplir con los estipulado en la Resolución 0518 de 2015, en relación capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la misma, así, se garantiza la continuidad en la prestación de Servicios de salud en relación a los objetivos del Plan y del presente proceso de selección.

C. **Trámites y Normas Técnicas:** El proveedor deberá dar integro cumplimiento a las siguientes normatividades:

- Resolución 0518 de 2015
- Resolución 1536 de 2015.

D. **Calidad y cumplimento del servicio:** El proponente se obliga a realizar los procedimientos técnicos que se requieran, sin costo adicional alguno para la entidad, en los términos y condiciones aquí previstos. Además, debe garantizar el acceso a los servicios de manera oportuna, eficaz, de manera continua y sin interrupciones durante la vigencia del contrato. Por tanto, el contratista se obliga a garantizar la contratación oportuna de la totalidad de perfiles que se requieren para la ejecución de actividades y servicios de Promoción en Salud.

E. **Personal y equipo de trabajo:** Para la ejecución contractual el proveedor dispondrá del equipo humano necesario para cumplir con las especificaciones técnicas, actividades solicitadas y ofertadas en la propuesta. Igualmente, deberá garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, portar los elementos de protección personal adecuados y velar por la salud, integridad y vida de su personal.

F. **Medio de transporte:** El oferente garantizará que las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas lleguen a todos los sectores, veredas y barrios de la jurisdicción del Municipio de Villeta, Cundinamarca, por su cuenta, riesgo y costo.

G. **Documentos:** El proveedor debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en el Pliego de Condiciones, y el estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad, todos los formatos y anexos publicados, de conformidad con las exigencias previstas.

2.4.PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($415.800.000,00), INCLUIDO IVA,** y todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

El Municipio de Villeta aportará la suma mencionada, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **DIS-2026000201 del 27 de enero de 2026.**

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.3.19.1905020.23.170.1.2.4.2.02	SALUD Y BIENESTAR FUENTE: 1.2.4.2.02 – SALUD – SALUD PÚBLICA META 170	$25.700.000,00
2.3.19.1905020.23.170.1.2.4.2.02	SALUD Y BIENESTAR FUENTE: 1.2.4.2.02 – SALUD – SALUD PÚBLICA META 171	$25.700.000,00
2.3.19.1905020.23.170.1.2.4.2.02	SALUD Y BIENESTAR FUENTE: 1.2.4.2.02 – SALUD – SALUD PÚBLICA META 176	$25.700.000,00
2.3.19.1905020.23.170.1.2.4.2.02	SALUD Y BIENESTAR FUENTE: 1.2.4.2.02 – SALUD – SALUD PÚBLICA META 177	$58.700.000,00
2.3.19.1905020.23.170.1.2.4.2.02	SALUD Y BIENESTAR FUENTE: 1.2.4.2.02 – SALUD – SALUD PÚBLICA META 178	$25.100.000,00
2.3.19.1905020.23.170.1.2.4.2.02	SALUD Y BIENESTAR FUENTE: 1.2.4.2.02 – SALUD – SALUD PÚBLICA META 184	$25.700.000,00
TOTAL, CDP		**$415.800.000,00**

La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada.

Este presupuesto incluye todos los gastos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, así como pago de los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.

Las contribuciones y descuentos municipales son los siguientes:

CONCEPTO	TARIFA	LEGALIDAD
Contribución Especial (Solo Contratos de obra pública)	5%	Acuerdo No. 010 de 2009
Estampilla Pro-Cultura	2%	Acuerdo No. 010 de 2009
Estampilla Adulto Mayor	4%	Acuerdo No. 010 de 2009
Tasa Pro-Deporte	1% Municipal 2.5% Departamental	Acuerdo No. 010 de 2009
Estampilla para la Justicia Familiar	2% a partir de cobros superiores o iguales a 10 SMMLV	Acuerdo No. 001 de 2024
ICA	0.8% Servicios 0.5% compras	Acuerdo No. 010 de 2009

Nota 01: El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial y se ejecutará hasta agotarse de conformidad con los precios unitarios ofertados en la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario.

2.5.FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante ***pagos mensuales y/o parciales de conformidad con el servicio efectivamente prestado***, el último pago mensual o parcial equivalente al 10%, conforme a los

servicios efectivamente prestados, será cancelado una vez se efectúe la liquidación correspondiente, previa entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.

2.7.LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será en el Municipio de Villeta Cundinamarca.

Lugares a intervenir:

VEREDAS Y CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA, se realizarán acciones de Promoción en Salud y Detección Temprana en la jurisdicción del Municipio de Villeta, Cundinamarca, abarcando Veredas, barrios y zonas de difícil acceso para realizar actividades de promoción y detección temprana del riesgo en Salud, según lo dispuesto en las Resoluciones 0518 y 1536 de 2015.

Las veredas previstas para la ejecución de las actividades descritas son las siguientes:
Veredas: 1. Cune, 2. Chorrillo, 3. Masata, 4. Bagazal, 5. Chapaima, 6. La Esmeralda, 7. Maní, 8. Alto de Torres, 9. Río Dulce, 10. Balsal, 11. San Isidro, 12. Iló Grande, 13. Mave, 14. Quebrada honda, 15. Payande, 16. Alto de Pajas, 17. Potrero Grande, 18. El puente, 19. Naranjal, 20. La Bolsa y 21. Salitre Negro.

Barrios: 1. La Lorena, 2. Almendros, 3. Alfonso López, 4. San Cayetano, 5. Betania, 6. Jardín, 7. Cayunda, 8. Recreo, 9. Colmena, 10. Los Naranjos, 11. Murillo Toro, 12. San Jorge, 13. Alto De Las Iguanas, 14. Centro, 15. Porvenir, 16. Bello Horizonte, 17. Buenos Aires, 18. Arenal De Rio, 19. San Rafael , 20. Villa De Las Terrazas, 21. Topacio, 22. San Juanito, 23. Sixto López, 24. Peña Negra, 25. Barranquillita, 26. Puerto Leticia, 27. Acuarelas, 28. Las Acacias, 29. Asemito, 30. Portales De Payande, 31. Concepción, 32. Mirador, 33. Jordán, 34. Carlos Lleras, 35. Estoraques, 36. Obrero, 37. San Pacho, 38. Carlos Lleras, 39. Fernando Salazar, 40. Camino Nacional, 41. San Antonio y 42. Paraíso.

Se aclara que el desplazamiento y transporte será cubierto directo por el contratista.

Parágrafo 1: Será responsabilidad del contratista, el conocimiento de las condiciones que existan para el transporte y entrega de los bienes objeto de la contratación y el reconocimiento de los sitios en donde se realizan las entregas. El hecho de que el contratista no se familiarice debidamente con el detalle y las condiciones bajo las cuales serán realizados los suministros

no se considerará como argumento válido para justificar incumplimientos a sus obligaciones contractuales.

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con el objeto contractual.
b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
c) Suscribir oportunamente el acta de inicio.
d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
e) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual y/o parcial sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
f) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
g) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago.
h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones.
i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.
j) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
k) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
l) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo.
m) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
n) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA.
o) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.
p) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato.
q) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros,

en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

r) Procurar el cuidado integral de su salud.
s) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato.
t) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
u) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.
v) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Secretaria Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato. inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales
w) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.
x) Entregar certificado de paz y salvo suscrito por el funcionario competente, con la presentación de la última cuenta de cobro, en el que se evidencie haber devuelto los bienes y/o recursos y/o información asignada por la Entidad para el cumplimiento de sus actividades.
y) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1952 de 2019, respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.
z) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

2.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista proveedor contrae las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar y responder por las acciones de Promoción de la Salud y Gestión del Riesgo, garantizando el cumplimiento de las actividades establecidas en el anexo técnico, en coherencia con la priorización, componentes y ejes definidos en la normatividad vigente aplicable.
b) Garantizar la disponibilidad, vinculación y permanencia del talento humano idóneo y debidamente capacitado, exigido por la Unidad de Desarrollo Social – Coordinación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), conforme a los perfiles definidos por la entidad territorial y durante toda la ejecución del contrato.
c) Ejecutar las Intervenciones Colectivas del PIC garantizando que los espacios físicos donde se desarrollen cumplan con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.

d) Disponer de áreas de trabajo adecuadas, con condiciones físicas y sanitarias apropiadas, que permitan al talento humano planear, monitorear y evaluar de manera eficiente las intervenciones colectivas ejecutadas.
e) Ejecutar las actividades contempladas en el anexo técnico con los estándares de calidad exigidos, garantizando la entrega completa según las unidades de medida y el cumplimiento de las tareas asignadas según soporte requerido.
f) Presentar a la Unidad de Desarrollo Social los informes técnicos y financieros, junto con los soportes correspondientes, con la periodicidad acordada entre las partes o cuando sean requeridos por entes de control o autoridades competentes.
g) Administrar los recursos destinados al Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en una cuenta bancaria exclusiva, hasta la suscripción del acta de liquidación del contrato, destinando dichos recursos únicamente al pago de bienes y servicios necesarios para la ejecución de las intervenciones contratadas.
h) Participar activamente en los espacios de análisis, seguimiento y trabajo convocados por la entidad territorial contratante.
i) Designar una persona idónea y debidamente capacitada como responsable ante la Unidad de Desarrollo Social, quien actuará como delegado para los trámites administrativos y técnicos generales, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 de la Resolución 518 de 2015. Así mismo, disponer de un coordinador del PIC que cumpla con el perfil definido por la entidad territorial.
j) Atender de manera oportuna y eficaz los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
k) Mantener indemne a la Alcaldía Municipal de Villeta – Cundinamarca frente a cualquier reclamación de terceros derivada de actuaciones del contratista. Así mismo, mantener actualizado el lugar de notificación durante la vigencia del contrato y hasta cuatro (4) meses posteriores, y comparecer cuando sea requerido para la suscripción del acta de liquidación.
l) Acatar las recomendaciones, lineamientos y directrices impartidas por el Municipio y/o por el Supervisor del Contrato durante el desarrollo del mismo.
m) Asumir cualquier obligación dineraria que sea impuesta al Municipio como consecuencia de infracciones legales ocurridas durante la ejecución del contrato imputables al contratista.
n) Responder civil, disciplinaria y penalmente por las obligaciones derivadas del contrato, así como por las acciones u omisiones imputables que causen daño a la Administración Municipal.
o) Dar estricto cumplimiento al Manual de Seguridad de la Información establecido por la entidad contratante.
p) Incluir al municipio como beneficiario de la póliza de responsabilidad civil profesional para clínicas y hospitales, la cual deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato.
q) Presentar las cuentas de cobro de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas, anexando un CD que contenga los soportes organizados y completos de cada actividad.
r) Garantizar la actualización, capacitación y asistencia técnica de los ejecutores del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), conforme a los procesos liderados por la entidad territorial, el departamento o la nación, en el marco de sus competencias.

s) Presentar, al finalizar la ejecución contractual, el informe final consolidado, junto con un CD que contenga la totalidad de las intervenciones realizadas, de acuerdo con las actividades asignadas.
t) Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas que sean impartidas por el Supervisor del Contrato.

2.9. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
b) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar.
c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia.
d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
i) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio
j) Tratar de manera respetuosa y digna a los proveedores y /o personas de la compañía que ejecuta el contrato, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.

CAPÍTULO III

3. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Las reglas de subsanabilidad, de aclaraciones y explicaciones en la etapa de evaluación del presente proceso de contratación, se regirán bajo las previsiones contenidas en el numeral 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 el cual dispone que,

> "*Parágrafo 1 0. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso*".

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido, lo podrá solicitar al proponente hasta el día y hora establecidos en el cronograma para la celebración de la audiencia pública de adjudicación o declaratoria de desierta a través del SECOP II.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, **los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Parágrafo primero ibidem**

3.2. ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

La Entidad efectuará las aclaraciones o modificaciones al Pliego de Condiciones que considere necesarias, en cuyo caso informará a través de la Plataforma de SECOP II (Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co).

Si algún PROPONENTE encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección abreviada o requiere una aclaración de cualquier disposición contenida en los mismos, deberá formular a la Entidad, las correspondientes consultas a través de la plataforma de SECOP II.

Toda modificación a las condiciones previstas en el pliego de condiciones definitivo se hará

mediante ADENDAS, numeradas en forma consecutiva, las que formarán parte integral del mismo.

3.3. DE LAS EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

En el presente proceso de selección no se asignará puntaje a ninguno de los requisitos técnicos, jurídicos ni financieros establecidos dentro del presente pliego de condiciones. Sin embargo, respecto de ellos la Entidad podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que considere pertinentes.

De acuerdo con lo anterior, los proponentes deberán allegar dentro del término que para el efecto establezca la Entidad las aclaraciones y/o documentos requeridos. Cuando se trate de requisitos ponderables, so pena de que dichos documentos no sean tenidos en cuenta en la evaluación de sus propuestas.

3.4. APERTURA DEL PROCESO.

La apertura del presente proceso de selección se hará de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, mediante Acto Administrativo motivado, que se publicará junto con la respuesta a las observaciones y el Pliego de Condiciones Definitivo, en la Plataforma SECOP II (Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co.,) en la fecha y hora establecidos en el cronograma de actividades del proceso y a partir de ese momento podrán ser consultados a través de dicha plataforma.

3.5. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Dentro del término establecido en el Cronograma, los interesados en participar manifestarán su interés a través de SECOP II, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

El interesado en participar manifestará su interés por una sola vez, ya sea en forma individual, o en alguna de las modalidades de asociación que establece la ley (Consorcio o Unión Temporal).

Junto con la manifestación de interés se deberán anexar los siguientes documentos:

- Para las personas naturales: i) Carta de manifestación de interés; ii) Copia del documento de identificación y iii) Certificado de Matrícula Mercantil y/o Registro Único Tributario.
- Para las personas jurídicas: i) Carta de manifestación de interés; ii) Copia del documento de identificación del representante legal y iii) Certificado de existencia y Representación Legal.
- Para los consorcios y uniones temporales: i) Carta de manifestación de interés suscrita por todos sus integrantes; ii) Copia del documento de identificación del representante legal y todos sus integrantes y iii) Documento de constitución del consorcio y/o unión temporal.

NOTA:

a) La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la oferta.
b) En ningún caso la manifestación de interés que se haya realizado para limitar el proceso a MiPymes reemplaza la manifestación de interés de participar en el proceso una vez publicado el acto de apertura.

3.6. AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través del sistema de balotas.

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el Cronograma.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

3.7. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo electrónico.

La Entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

La Entidad no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

Nota: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ENTIDAD establece el correo electrónico contratacion@villeta-cundinamarca.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedido por Colombia Compra Eficiente. SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico cuando haya una indisponibilidad del SECOP II confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad; en este evento, en caso contrario, no recibirá ninguna propuesta radicada de forma distinta a la aquí prevista.

3.8. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo de la presente Selección, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas (fecha de apertura) y la del cierre, será el que se establezca en el cronograma de actividades del proceso.

Este plazo podrá prorrogarlo la Entidad cuando lo estime conveniente, o cuando lo solicite un número plural de posibles oferentes según lo establecido en el inciso 2º del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, prórroga que no podrá ser superior a la mitad del plazo inicialmente fijado.

3.9. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá ser suspendido por un término no superior a quince (15) días hábiles, señalado en el acto motivado que así lo determine, cuando a juicio de la Entidad se considere necesario. Este término podrá ser mayor si la Entidad así lo requiere, de lo cual se dará cuenta en el acto que lo señale. De cualquier modo, será de público conocimiento a través de la plataforma SECOP II.

3.10. ANÁLISIS SUJECIÓN A ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 la alcaldía Municipal de Villeta, establece si el servicio objeto del presente proceso de selección se encuentra cobijado por los acuerdos y tratados internacionales que vinculen al estado colombiano, para lo cual se verificó:

a) Si la cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas
b) Si la Entidad se encuentra cobijada bajo el capítulo de compras públicas
c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos del capítulo de compras

ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES VIGENTES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	LA CUANTÍA DEL PROCESO LO SOMETE AL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LA ENTIDAD ESTATAL SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS
1. TLC ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO
2. TLC COLOMBIA-CHILE	SI	SI	NO
3. TLC COLOMBIA- EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS	SI	SI	NO
4. TLC COLOMBIA-MEXICO	SI	SI	NO
5. COMUNIDAD ANDINA (CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 “PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL”)	A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema.		
6. TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA)	SI	SI	NO
7. TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA)	SI	SI	NO
8. TLC COLOMBIA-CANADÁ	SI	SI	NO

De acuerdo a lo anterior los oferentes de origen extranjero, recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, atendiendo el principio de reciprocidad. De igual manera a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en el país en el cual Colombia ha suscrito acuerdo, tratado o convenio, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisito, procedimiento y criterios dentro de los procesos de selección para la firma de contratos del sector público.

CAPÍTULO IV

4. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

4.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deben contener todos los documentos indicados en el presente pliego de condiciones, los cuales deben ser legibles.

Si algún proponente considera, que un formato en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles, o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formatos correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formato de la propuesta, del cual hace parte como apéndice.

Se tendrán en cuenta solamente las propuestas presentadas en el aplicativo **SECOP II**. Únicamente en caso de **indisponibilidad certificada** de la plataforma para la fecha de cierre del proceso, las mismas podrán ser enviadas al correo electrónico: **contratacion@villeta-cundianamarca.gov.co**, siguiendo estrictamente lo establecido en el *"Protocolo de Indisponibilidad del Secop ii",* disponible en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. Adicionalmente se indica que será responsabilidad de cada proponente verificar que los archivos cargados como parte de su oferta en la plataforma Secop II se remitan de forma completa y debidamente nombrados para el proceso de evaluación de las mismas, los cuales deberán ser remitidos en formato PDF, por lo que, la diligencia de cierre se realizará de forma virtual mediante la plataforma Secop II.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

La **ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA** no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA** establece el correo electrónico **contratacion@villeta-cundinamarca.gov.co** para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo

establecido en la **GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**, expedida por Colombia Compra Eficiente, **SÓLO** serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la **Entidad** podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre. En este orden de ideas, únicamente para los casos descritos en la presente condición, se solicita a los proponentes las siguientes condiciones para la remisión de los archivos dentro del proceso de selección:

a) Encabezar el correo electrónico de la siguiente manera: **NOMBRE DEL PROPONENTE - PROPUESTA SAMC 04 DE 2026**

b) Remitir los archivos que se pretendan presentar dentro del proceso en formato PDF

c) En caso de que los documentos de la propuesta se deban remitir en diferentes archivos digitales por el tamaño de los mismos, se requiere que el proponente los numere de la siguiente manera: PROPUESTA PARTE 1, PROPUESTA PARTE 2, y así consecutivamente

d) Describir dentro del cuerpo del correo electrónico el número de archivos que se están remitiendo como presentación de la propuesta y el número de hojas que cada documento tiene, para lo cual se dispone el siguiente ejemplo: "*Se remiten X número de archivos correspondientes a la propuesta de la entidad XXX dentro del proceso SAMC 04 DE 2026, de la siguiente manera: Archivo 1 – 20 páginas, Archivo 2: 30 páginas, y así consecutivamente*"

Por lo anterior se realiza especial énfasis en que es responsabilidad directa de los posibles oferentes la verificación de los archivos y la hora de envió del documento, toda vez que las posibles fallas de servidores a la hora de remitir el correo electrónico no serán causal para aceptar propuestas recibidas en el correo de la alcaldía con posterioridad a la hora indicada anteriormente.

En caso de discrepancias entre la oferta económica diligenciada en la plataforma y los documentos adjuntos que forman parte de la oferta, prevalecerá la información contenida en la plataforma SECOP II.

El idioma del proceso de selección es el castellano, por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras serán debidamente salvadas, con una nota a la margen firmada por quien suscribió la carta de presentación de la propuesta.

No se aceptarán propuestas, enviadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el presente pliego de condiciones. En tales eventos la Alcaldía no asumirá responsabilidad alguna.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA**, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Nota. - Información Confidencial. A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

En todo caso, la Alcaldía se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, **no serán tenidas en cuenta por la oficina de Contratación en tratándose de ser extemporáneas al cierre.** Para verificar la hora, se tendrá en cuenta la que señale la página de Internet http://horalegal.sic.gov.co/**,** que suministra el Instituto Nacional de Metrología, la que conforme al Decreto 4175 de 2011, es la Entidad competente para asignar la hora legal que rige en la República de Colombia.

El Portal Único de Contratación SECOP II (www.contratos.gov.co), de manera electrónica emitirá constancia de la diligencia de cierre, al concluir el término previsto para la presentación de ofertas en el cronograma del proceso de selección.

En ningún caso LA ALCALDÍA responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades del cargue de la oferta en la plataforma Secop II o envío del correo electrónico, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los oferentes el prever la debida antelación para remitir los mismos.

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso deberán manifestarlo por medio de correo electrónico, situación que se dejara en constancia en la diligencia de cierre.

4.2. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto de este proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que

haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión

La Alcaldía, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para este proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que se van a adquirir, excepto la información suministrada en el pliego de condiciones y/o adendas. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la adquisición de bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a proveer, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

El retiro de las copias del pliego de condiciones en la forma señalada en el presente documento, por cualquier persona, o de cualquier información contenida en él o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, respecto de una operación propuesta que involucra a La ALCALDÍA**,** no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente se informará sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia, el pliego de condiciones y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no obtenga toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, tendrá en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se basarán estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la ALCALDÍA no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos previstos para la adquisición del objeto de este proceso, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

4.3. ENTREGA DE LAS MUESTRAS (NO APLICA)

4.4. PROPUESTA BÁSICA, PARCIAL, ALTERNATIVA Y CONFORMACIÓN DINÁMICA DE LA PROPUESTA.

Cada proponente podrá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.

PROPUESTA BÁSICA El oferente presentará su propuesta básica, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones del presente pliego de condiciones.

PROPUESTA PARCIAL No se acepta la presentación de propuestas parciales.

PROPUESTA ALTERNATIVA No se acepta la presentación de propuestas alternativas.

4.5. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo dispuesto por numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para la alcaldía municipal de Villeta y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento al principio de selección objetiva para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje o que no constituyan requisitos mínimos de la oferta, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento hasta la adjudicación.

A continuación, se mencionan los criterios de verificación **(REQUISITOS HABILITANTES)** y de evaluación de las propuestas, con su correspondiente asignación en calificación, si es del caso, así como el orden de cada criterio.

De acuerdo a lo anterior los factores habilitantes en esta selección que permitan identificar la oferta más favorable para la contratación de este tipo de bienes de características técnicas, uniformes y de común utilización serán:

- Requisitos técnicos habilitantes
- Requisitos jurídicos habilitantes
- Requisitos financieros habilitantes

En consecuencia, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, las especificaciones técnicas y la capacidad financiera serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Nota 01: Pueden presentar ofertas para el presente proceso personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura.

Nota 02: Los documentos que conforman este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

Nota 03: Las evaluaciones técnica, jurídica y financiera no otorgarán puntaje alguno, solamente determinarán si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones. Las propuestas que se ajusten a las exigencias del Pliego de Condiciones, se calificarán como hábiles para participar del evento.

Ahora bien, establecidos los criterios de selección que permiten identificar la oferta más favorable, la Entidad procede a establecerlos uno a uno para el debido conocimiento de los interesados en participar en el presente proceso de selección:

4.5.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

La exigencia de la capacidad jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 1)

El interesado deberá adjuntar en su oferta, la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, la cual deberá ser firmada por el interesado si es persona natural, por el Representante Legal del interesado de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

La **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA,** deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA**, por ello es responsabilidad del interesado hacer uso del Formato de Carta de Presentación de la propuesta **(FORMATO No. 1).**

a.1. APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74, 75 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

a.2. APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74, 75 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO DE MATRICULA MERCANTIL (CUANDO APLIQUE).

b.1. PERSONA JURÍDICA.

El interesado persona jurídica deberá adjuntar en su oferta, el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. En caso de prórroga del plazo de la presente selección, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. El objeto social del interesado debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.

Así mismo para contratar, la persona jurídica debe demostrar que su duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el inciso 2 del Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, el interesado deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar oferta y para suscribir contrato hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el presente proceso.

ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACIÓN COMO E.S.E.

Para acreditar el presente requisito, y en atención al objeto del proceso de contratación, así como a lo dispuesto en el numeral 12.2 de la Resolución 1597 de 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social —el cual establece que “las entidades territoriales del orden municipal contratarán el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) con las Empresas Sociales del Estado o con las entidades que hagan sus veces, de carácter territorial municipal, ubicadas dentro de su jurisdicción, garantizando en su implementación la territorialización y permanencia de las acciones”—, en concordancia con el numeral 12.7 ibidem, el proponente deberá allegar copia del acto administrativo de creación de la entidad.

Dicho acto deberá haber sido expedido por la autoridad competente y permitir verificar la naturaleza jurídica del proponente como Empresa Social del Estado (E.S.E.) o entidad equivalente de carácter territorial.

b.2. PERSONA NATURAL

El oferente - persona natural deberá adjuntar en su oferta, el certificado de registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de expedición no

podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre y presentación de ofertas.

b.3. PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

C. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el interesado deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

Personas naturales: Deberán adjuntar certificación de encontrarse a paz y salvo con sus aportes al Sistema Integral de Seguridad Social durante los últimos seis (6) meses en calidad de independientes.
Esta certificación podrá ser expedida directamente por la persona natural o a través de un contador público, quien deberá respaldar la certificación con los documentos válidos y vigentes que permitan dar fe de la veracidad de la información certificada. La entidad podrá solicitar adicionalmente las últimas planillas de seguridad social pagas como respaldo.

Personas jurídicas: Si están obligadas a tener revisor fiscal, deberán adjuntar en su oferta un documento expedido por el revisor fiscal, conforme a los requerimientos de la ley y/o los estatutos. En caso de no estar obligadas a tener revisor fiscal, podrán aportar certificación expedida por el representante legal o por un contador público, acompañada de los documentos que acrediten la vigencia de su designación y/o matrícula profesional.

Cuando aplique, se deberá adjuntar la certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal y/o contador público que suscriba la certificación correspondiente.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de la oferta, el interesado ha realizado el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Si el interesado persona natural o jurídica no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, este se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 728 de 2008 y las demás normas que lo regulen.

Consorcios o Uniones Temporales: Para este caso, cada uno de sus integrantes deberá acreditar dicho requisito, conforme se estableció con anterioridad.

En caso de que el interesado no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

Si, al verificar la certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal y/o contador público, se determina que la inscripción no está vigente o que existen antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, la oferta será evaluada como inhabilitada y rechazada jurídicamente, salvo que el proponente subsane esta situación dentro del término que establezca la Entidad, conforme a lo previsto en las causales de rechazo del presente pliego de condiciones.

De acuerdo con dichas causales, que establecen que “cuando el proponente no subsane o aclare durante el término de publicación del informe de evaluación”, la oferta será rechazada definitivamente.

Adicionalmente, el Certificado de Cumplimiento de Pago de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales tendrá validez siempre que se haya acreditado la vigencia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios del contador o revisor fiscal antes de la fecha de cierre del proceso.

D. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (FORMATO No. 3A o 3B)

Los interesados podrán presentar ofertas conjuntas en calidad de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º y 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Cuando la oferta se presente en Consorcio o Unión Temporal, se requiere:

Que hayan sido conformados antes de presentar la oferta y que se acredite la existencia del Consorcio o de La Unión Temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros, previo a la presentación de la oferta por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes(s) legal(es).

A la presente invitación se adjunta un modelo de documento de constitución de Consorcio y un modelo de constitución de Unión Temporal.

Es facultativo para el interesado hacer el uso o no del modelo que se aporta en esta invitación. En todo caso, el interesado que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a) Si los Interesados desean participar como Consorcio o como Unión Temporal.

b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.**

c) El término de su duración, que no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.

d) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la oferta y la celebración y ejecución, en el caso de que la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA** acepte la oferta, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. En especial tendrá las facultades suficientes para:

1. Presentar la oferta.

2. Atender todos los posibles requerimientos que formule la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA** relacionados con la oferta.

3. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la oferta, dentro de los términos y condiciones de la selección.

4. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del objeto contratado, dentro de los términos y condiciones de la presente invitación.

Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del Consorcio y/o la Unión Temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

Los interesados que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta que:

- **<u>Cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en este pliego, en los estudios previos o en el anexo técnico, según se trate de persona natural o de persona jurídica.</u>**

- Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en la presente Invitación pública.

- Las Uniones Temporales deberán registrar, además, en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la oferta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA**, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.

- La **ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA** no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

- En caso de resultar favorecidos con la aceptación de la oferta, para la suscripción de la misma y dentro del término que establezca la Entidad, se debe presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal constituida.

- No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.**

- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, este deberá ceder su participación a favor de un tercero con quien se reformará el correspondiente Consorcio o Unión Temporal, previa autorización escrita de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA**. En ningún caso podrá haber cesión de la aceptación de oferta, entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

E. DOCUMENTO DE IDENTIDAD PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

El oferente deberá adjuntar en su oferta, fotocopia del documento de identidad de persona natural, representante legal o apoderado, (según sea el caso).

F. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR PERSONA NATURAL.

Si la persona natural es menor de cincuenta (50) años deberá tener definida su situación militar, condición que deberá acreditar con copia de la libreta militar o el certificado correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en la ley 1861 de 2017.

G. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El oferente deberá adjuntar en su oferta, el Registro Único Tributario – RUT - expedido por la DIAN, de acuerdo a la establecido en el Decreto 2460 del 2013[1]. Su fecha de expedición debe ser posterior al 01/01/2021 de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 000114 del 21 de diciembre de 2020[2].

La entidad verificará la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el oferente; para el caso las personas jurídicas y /o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal se comprobará individualmente este requisito cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Igualmente, el Registro único Tributario, deberá estar actualizado.

H. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La **Alcaldía Municipal de Villeta** se reserva el derecho a verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad y en la base de antecedentes judiciales de la Policía Nacional. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren inhabilitado, no podrán contratar con la **Alcaldía Municipal de Villeta** salvo que acredite que se encuentre habilitado para contratar.

I. CERTIFICADO BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad se reserva el derecho de hacer directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos a la Contraloría General de la República*

[1] Reglamenta el artículo 555-2 del Estatuto Tributario y establece los procedimientos para la inscripción, actualización, suspensión y cancelación del RUT administrado por la DIAN

[2] Mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia

sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín" (Subrayado fuera del texto).

En caso de que el proponente se encuentre reportado deberá demostrar la existencia de un acuerdo de pago y el cumplimiento al momento del cierre del mismo.

J. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

De conformidad con el artículo 94 de la Ley anti-trámites "*Las entidades públicas o los particulares que requieran conocer los antecedentes judiciales de cualquier persona nacional o extranjera podrán consultarlos en línea en los registros de las bases de datos a que se refiere el artículo siguiente."*

En consecuencia, la **Alcaldía Municipal de Villeta** se reserva el derecho de verificar los antecedentes judiciales del proponente o los integrantes del proponente plural; en los casos en que se registren antecedentes se le dará el tratamiento que la ley establezca.

K. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El proponente deberá anexar a su propuesta el Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual se obtiene a través de la página oficial del Sistema Nacional de medidas correctivas cuyas siglas son: (RNMC)

la **Alcaldía Municipal de Villeta** se reserva el derecho a verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra registrado en el RNMC.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren registrados en el RNMC, no podrán contratar con la **Alcaldía Municipal de Villeta** salvo que acredite que se encuentre habilitado para ello.

Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. (artículo 182 y 183 de la Ley 1801 de 2016).

L. **CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

Por consiguiente, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o representante del proponente plural, deberá aportar la certificación vigente donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano: https://carpetaciudadana.and.gov.co/.

M. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN (FORMATO No. 2)

El proponente interesado en participar deberá diligenciar y suscribir este documento, a través del cual manifiesta su compromiso de prevenir y evitar prácticas corruptas en el marco del presente proceso de contratación. Con ello, garantiza la integridad y transparencia que deben regir todas las operaciones y actividades tanto de la administración como de los participantes en sus convocatorias.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

N. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la ley 142 del 1994 y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

Lo anterior, deberán manifestarlo a través de declaración juramentada suscrita por la persona natural, su representante legal o los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda.

O. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS

El proponente interesado en participar deberá diligenciar y suscribir este anexo, mediante el cual certifica que ni él ni sus integrantes se encuentran vinculados en actividades ilícitas, en especial aquellas relacionadas con el lavado de activos, contribuyendo así a la prevención de este delito dentro del proceso de contratación.

El proponente deberá anexar declaración expresa, bajo la gravedad del juramento. Cuando se trate de personas jurídica, la declaración incluirá al representante legal y en el caso de proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

P. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías establecidas por la citada norma, siempre y cuando se cumplan los requisitos señalados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación y la respectiva garantía además cumpla con la información mínima requerida en el presente numeral.

En el evento en que el proponente opte por constituir una póliza de seguros ésta deberá cumplir con los requisitos del presente numeral y deberá ser expedida por una Entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, así mismo, el costo de la prima de la garantía será por cuenta del proponente.

De acuerdo con la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:

1. Valor de la garantía de seriedad de la oferta: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de contratación.
2. Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
3. Constituirse a favor de: LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA con NIT 800.250.984-6.
4. Citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso.
5. Firmarse por la aseguradora.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de oferta deberá cubrir los siguientes eventos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento que la propuesta la presente un Consorcio o una Unión Temporal, en la garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es “El Consorcio o Unión Temporal (Según sea el caso), conformado por ... y …”, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que la Entidad amplíe la fecha de cierre del presente proceso de selección, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral.

La Garantía de seriedad, una vez seleccionado el contratista, podrá ser reclamada por los proponentes o sus representantes o apoderados en la siguiente forma:

- Por el seleccionado, una vez aprobada la garantía única que ampare el contrato suscrito.
- Los demás oferentes podrán reclamarla dentro de los 10 días hábiles siguientes a la adjudicación del presente proceso de selección en la Entidad.

Q. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (SI APLICA)

El proponente o cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015. Este certificado debe tener y una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha del cierre del presente proceso.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

R. CERTIFICACIÓN BANCARIA

A la propuesta se debe acompañar una certificación, expedida por la Entidad financiera que acredite como propia, corriente o de ahorros, en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, cuenta que se entenderá autorizada por el oferente a través de la cual la Alcaldía efectuará el pago del contrato.

NOTA 01: En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario del contrato, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF2), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. En todos los casos aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía del titular de la cuenta.

NOTA 02: DOCUMENTOS VERIFICADOS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA

Sin perjuicio de la verificación que pudiere llegar a realizar el comité evaluador sobre los documentos aportados por el proponente, la Alcaldía Municipal de Villeta procederá a verificar en línea los antecedentes penales, disciplinarios y fiscales de los proponentes solicitados en la presente invitación pública.

4.5.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Que de conformidad al Artículo 6°. -De la verificación de las condiciones de los proponentes. Modificado por el Artículo 221 del Decreto 0019 de 2.012.- El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, quedará así:

"(…) Artículo 6. De la verificación de las condiciones de los proponentes. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

*No se requerirá de este registro, ni de clasificación, **en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud**; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. (…)"*

En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes (Indicadores Financieros)

4.5.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

La evaluación técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones. Las propuestas que se ajusten a las exigencias del pliego de Condiciones, se calificarán como hábiles para la verificación de los requisitos de ponderación.

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

(i) Cumplimiento especificaciones técnicas mínimas.
(ii) Cumplimiento de las condiciones de experiencia.
(iii) Cumplimiento de la Actividad económica.

Para efectos de lo anterior, el oferente deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación:

(i) Cumplimiento especificaciones técnicas mínimas

(i).1. Anexo No. 02.

El contratista a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con la Alcaldía municipal de Villeta a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo No. 02-Anexo técnico** del pliego de condiciones, en los términos, condiciones y plazos allí establecidos, sin alterar o suprimir ninguna de las características e ítems relacionados.

Por lo anterior, el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas con la presentación de la carta de compromiso **Formato No. 01- Carta de presentación de la propuesta,** en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas

y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando esta última aplique.

El proponente deberá en su propuesta técnica, diligenciar el anexo técnico de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones, especificando con claridad los bienes o productos a suministrar.

En caso que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la Entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

(ii) Cumplimiento de las condiciones de experiencia.

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar inscrito y clasificado. La inscripción en el RUP deberá encontrarse en firme al momento del cierre del proceso de selección abreviada, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, sea persona natural o jurídica con su propuesta, deberán estar inscritos y dicha inscripción deberá encontrarse en firme para el cierre del presente proceso de selección, según corresponda, el cual deberán aportar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre. **Los proponentes que NO se encuentren debidamente inscritos serán evaluados como: NO CUMPLEN con este requisito y, por tanto, no podrán continuar en el proceso de selección."**

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

ii.1. Experiencia general - Anexo 03: (NO APLICA)

ii.2. Experiencia específica - Anexo 04:

Se debe adjuntar dos (02) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuyo objeto se relacione directamente con la prestación del servicio, con entidades públicas o privadas y cuyos valores individuales sean iguales o superiores al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

a. Información común a la experiencia solicitada:

El proponente debe allegar certificaciones que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

i. **Nombre de la entidad contratista y contratante.**
ii. **Objeto, del contrato.**
iii. **Vigencia del Contrato.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
iv. **Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas

las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos.

v. **Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.**

NOTA 01: No se admitirán copias de contratos, facturas, etc. sino como documentos aclaratorios de las certificaciones o constancias exigidas, por lo tanto, **LA ENTIDAD** se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

NOTA 02: Cuando el proponente allegue certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente pliego. El proponente que fue integrante, debe anexar el documento de conformación para efectos de confirmar su porcentaje de participación.

NOTA 03: Valor de la experiencia. Para determinar el valor requerido, la entidad tendrá en cuenta el valor registrado en el RUP. Dado que en el registro de proponentes este valor está expresado en salarios mínimos (SMMLV), el valor de cada contrato presentado para acreditar la experiencia del proponente será traído a valor presente, para ello se multiplicará el valor registrado en el RUP representado en salarios mínimos, por el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el 2025.

Tabla de equivalencias:

PERÍODO	VALOR SMMLV
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	$1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	$1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	$1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	$1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a Dic 31 de 2026	$1.750.905,00

Para efectos de la verificación de experiencia, el oferente deberá indicar en el **Anexo No. 03 y Anexo No. 04**, los contratos reportados en el RUP que pretende hacer valer, los cuales deberán

estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas.

NOTA 04: Se tendrán en cuenta contratos que se encuentren 100% terminados y ejecutados.

NOTA 05: Si las certificaciones aportadas contienen terminología o palabra distinta a la aquí contemplada, se solicitará la respectiva aclaración.

NOTA 06: En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

NOTA 07: Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

NOTA 08: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, o promesa de sociedad futura la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato. Las experiencias acreditadas podrán corresponder a cualquiera de los miembros del consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad futura.

NOTA 09: En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: Los requisitos exigidos se verificarán de conformidad con el numeral 6 precedente, sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

NOTA 10: Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como “malo”, “regular”, o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por la Alcaldía.

NOTA 11: No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final.

(iii) Certificaciones solicitadas:

Para la verificación de este requisito, los proponentes interesados en participar del presente proceso de selección, deberán acreditar lo siguiente:

1. Registro de Habilitación: El proponente debe acreditar mediante CONSTANCIA DE

HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD que se encuentra en disposición de prestar el respectivo servicio.

(iv) Personal mínimo requerido:

El proponente interesado en participar deberá garantizar la ejecución del contrato a celebrar con la participación del siguiente personal mínimo:

PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA
AUXILIARES DE ENFERMERÍA	10	Mínima de seis (6) meses.
JEFE DE ENFERMERÍA	1	Mínima de un (1) año.
PSICÓLOGO	1	Mínima de un (1) año.
NUTRICIONISTA	1	Mínima de un (1) año y seis (6) meses relacionados en ejecución de actividades PIC.
HIGIENISTA	1	Mínima de un (1) año.
SST	1	Mínima de un (1) año.
Nota: Para la acreditación de este requisito el proveedor deberá aportar los siguientes documentos del personal propuesto por cada uno de los perfiles solicitados: • Copia de la cédula de ciudadanía. • Documentos que soporten formación académica • Documentos que soporten experiencia • Antecedentes Contraloría, Fiscalía y Policía • Carta de intención de participar en el presente proceso.		

4.6. FACTORES DE PONDERACIÓN Y DE COMPARACIÓN DE OFERTAS

De otra parte, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable se determinará de la siguiente manera:

En la licitación, selección abreviada de menor cuantía y demás que se realicen aplicando este último procedimiento, podrá ponderarse elementos de calidad, precio y/o condiciones económicas que representen ventajas cuantificables en términos monetarios para la Entidad.

De conformidad con lo anterior, para efectos de procesos de licitación pública y selección abreviada de menor cuantía, en la etapa de evaluación de las ofertas primero se efectuará la verificación del cumplimiento de los **REQUISITOS HABILITANTES** antes señalados, y solo se procederá a la ponderación o al otorgamiento de puntaje de las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes (técnicos, jurídicos y financieros) basada en los siguientes criterios:

5.1. FACTORES DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Las ofertas serán evaluadas sobre un total de **CIEN (100) PUNTOS**, resultantes de la sumatoria de los puntajes otorgados a los parámetros de ponderación de conformidad con lo establecido a continuación:

No.	FACTOR	PUNTAJE
(I)	Calificación de factores técnicos	60
(II)	Calificación de la oferta económica	20
(III)	Estímulo a proponentes con trabajadores con discapacidad	10
(IV)	Estímulo Industria Nacional	10
PUNTAJE TOTAL		**100**

(I) Calificación de factores técnicos: (Hasta 60 puntos)

Una vez culminada la verificación de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, y habilitado el proponente, la Entidad procederá a realizar la ponderación técnica.

Obtendrá el mayor puntaje el proponente quien haga la totalidad de ofrecimientos adicionales que se describen a continuación, cuya sumatoria otorgue un puntaje equivalente a **sesenta (60) puntos.**
Los demás ofrecimientos se computarán en forma proporcional de acuerdo al puntaje establecido en el pliego de condiciones, para cada uno de ellos. El proponente que no ofrezca los servicios y/o bienes u ofrezca cantidad menor y diferente de las establecidas como factor de ponderación técnica no obtendrá puntaje.

Para realizar el ofrecimiento adicional, el proponente diligenciará el **Anexo No. 06** del pliego de condiciones, indicando con una x el ofrecimiento efectuado y deberá anexarlo a su propuesta para efectos de la ponderación por parte de la Entidad; este anexo deberá ser suscrito por el representante legal del oferente, *sin costo adicional para la Entidad.*

La calificación de factores técnicos versará sobre los siguientes requisitos:

<table>
<tr><th colspan="3">CALIFICACIÓN FACTOR TÉCNICO
CRITERIO DE EVALUACIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><th>PERFIL</th><th>CANTIDAD</th><th>EXPERIENCIA</th><td rowspan="8">60
Puntos</td></tr>
<tr><td>AUXILIARES DE ENFERMERÍA</td><td>8</td><td>Seis (6) meses en la ejecución de actividades PIC.</td></tr>
<tr><td>JEFE DE ENFERMERÍA</td><td>1</td><td>Un (1) año en la ejecución de actividades PIC.</td></tr>
<tr><td>PSICÓLOGO</td><td>1</td><td>Seis (6) meses en la ejecución de actividades PIC.</td></tr>
<tr><td>HIGIENISTA</td><td>1</td><td>Seis (6) meses en la ejecución de actividades PIC.</td></tr>
<tr><td>SST</td><td>1</td><td>Un (1) año en la ejecución de actividades PIC.</td></tr>
<tr><td colspan="3">NOTA: Para la acreditación de este requisito el proveedor deberá aportar los siguientes documentos por cada uno de los perfiles solicitados:
Copia de la cédula de ciudadanía
Documentos que soporten formación académica
Documentos que soporten experiencia
Antecedentes Contraloría, Fiscalía y Policía
Carta de intención de participar en el presente proceso.</td></tr>
</table>

(II) Calificación de la oferta económica (Hasta 20 puntos) – Anexo No. 01.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el **Anexo No. 01- Propuesta económica**, sin

efectuar modificaciones de orden ni de contenido en el mismo, indicado en pesos colombianos, el valor de la propuesta económica, incluyendo el valor del IVA e impuestos correspondientes.

Para efectos de la evaluación y calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que:

1) Cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero;
2) Su valor total corregido no supere el presupuesto previsto para la presente convocatoria;
3) Hayan cotizado ítems en el **Anexo No 02 – Anexo Técnico.**

Para su calificación se aplicará el siguiente procedimiento únicamente a las propuestas hábiles:

La propuesta económica debe presentarse en medio escrito, con los valores expresados en moneda legal colombiana, sin centavos. Para este último efecto, los centavos deben ajustarse al peso, lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco, lo aproximará por defecto al número entero del peso.

La evaluación económica estará a cargo del comité evaluador y se efectuará a todas las ofertas habilitadas, en consideración a lo previsto en el pliego de condiciones. El comité verificará que el costo total de la oferta, incluido IVA, no sea superior al 100% del presupuesto establecido y que las operaciones aritméticas de los valores ofertados y del cálculo de impuesto a cargo, sean correctas.

Los valores unitarios ofertados no pueden ser superiores a los establecidos por el Entidad como valores unitarios promedios en el estudio de conveniencia correspondiente.

Para efecto de la evaluación de la oferta económica, se asignará un máximo de **veinte (20) puntos,** al proponente que en su propuesta económica presente el menor valor, teniendo en cuenta que los valores de los servicios a ejecutar no son variables en el tiempo, dado que las características técnicas requeridas para adelantar las labores solicitadas son iguales, circunstancia que favorece a la entidad para la ejecución de los servicios.

MENOR VALOR

Puntaje i = [$Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje$] x ($MIN$) Vi

Donde,
$VMIN$=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas
i i = Número de oferta.

Las demás propuestas, se evaluarán en forma proporcional, mediante regla de tres (3) inversa, utilizando la fórmula que se describe a continuación:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Precio de la propuesta económica de menor valor}}{\text{Precio de la propuesta económica en estudio}} \text{ X Puntaje máximo}$$

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Para el caso de que dos (2) o más oferentes propongan el mismo menor valor de la propuesta, se les asignará a todos ellos el máximo puntaje establecido para este factor.

Se rechazarán las propuestas que estén por encima del presupuesto oficial.

(iii) Estímulo a proponentes con trabajadores con discapacidad (Hasta 10 puntos) – Anexo No. 07.

Se otorgará un máximo de **diez (10) puntos** a los proponentes que acrediten en debida forma que dentro de su planta de personal tiene laborando personas con discapacidad debidamente certificadas, en un porcentaje mínimo del 10% de su planta de trabajadores.

Lo anterior, conforme al sistema de preferencias y factor de desempate establecido en el Decreto 1082 de 2015, para aquellos proponentes que acrediten por lo menos el 10% de su nómina con personas con discapacidad. Los proponentes que no acrediten esta condición recibirán cero (0) puntos.

(IV) Estímulo a la Industria Nacional Colombiana (Hasta 10 puntos) – Anexo No. 05.

Se otorgarán **diez (10) puntos** a los proponentes que certifiquen que los bienes y servicios (incluida la mano de obra) son 100% de origen nacional. Los proponentes que no acrediten esta condición recibirán cero (0) puntos.

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección
a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará:

PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Para oferentes de bienes y/o servicios 100% nacionales y para oferentes extranjeros que acrediten reciprocidad. (∑ ponderación económica + ponderación técnica)	20%
Para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros que acrediten tener componente nacional. (∑ ponderación económica+ ponderación técnica)	5%

Este puntaje adicional constituirá el puntaje final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la

revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios provenientes de países con los cuales Colombia no ha negociado un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el **Anexo No. 05 "*Origen de los bienes y/o Servicios*".**

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

4.7. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS

La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y la Entidad, por el cual dicha propuesta permanece pública para aceptación de esta última, por el mismo período señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Durante este período el proponente se compromete a no retirar su oferta, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente.

Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

4.8. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La información relativa al análisis, evaluación, comparación de las propuestas y a las

recomendaciones para la adjudicación del contrato, será reservada para los proponentes y terceros durante el proceso de evaluación de las propuestas.

Esta reserva aplica igualmente para el período de respuesta a las observaciones efectuadas por los oferentes a la evaluación correspondiente.

Todo intento de un proponente para influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su oferta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer la Entidad.

4.9. TÉRMINOS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Evaluador dispuesto para tal fin, procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso y la ponderación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma del proceso contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Los evaluadores dentro de este plazo a través de la plataforma SECOP II solicitarán aclaraciones y/o documentos habilitantes que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego, es decir, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, para que los proponentes subsanen de conformidad con las reglas de Subsanabilidad ya indicadas.

4.10. MENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documento que el proponente considere que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencialidad de la misma, o se haga a través de mensaje interno en la plataforma SECOP II y se cita la norma en que se apoya dicha confidencialidad, para tomar las medidas necesarias.

4.11. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

La Entidad a través del Comité Evaluador designado debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes en la oportunidad a la que se refiere el Cronograma y publicará el informe correspondiente.

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, la ENTIDAD tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso.

Si la información no hubiere sido verificada por la Cámara de Comercio correspondiente o si la ENTIDAD requiere documentación o información adicional a la presentada por los interesados ante las Cámaras de Comercio para inscribirse en el Registro Único de Proponentes, esta deberá ser aportada por los proponentes o requerida por la ENTIDAD con el fin de efectuar la verificación necesaria para la evaluación.

La ENTIDAD solicitará a los Proponentes subsanar los requisitos habilitantes o aclarar la información que encuentre inconsistente o que haga falta y que no sean ponderable, de conformidad con las reglas de subsanabilidad y de aclaración y explicaciones en la etapa de evaluación del presente Pliego de Condiciones.

4.12. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación se publicará en la plataforma de SECOP II (Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co) permaneciendo a disposición de los oferentes. Durante los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de evaluación, los PROPONENTES pueden presentar observaciones, las cuales serán resueltas en el acto de adjudicación, así como presentar las aclaraciones y subsanaciones que hayan sido requeridas por la Entidad. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

La Entidad sólo tomará en cuenta las observaciones que se hayan cargado en la plataforma de SECOP II, dentro del término aquí indicado.

Nota: Toda observación efectuada que pretenda desvirtuar la veracidad de la información contenida en la propuesta de un participante en el presente proceso, deberá venir debidamente soportada y presentada dentro del término de publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y ponderación establecido en el cronograma del proceso.

4.13. NUEVA VERIFICACIÓN POR PARTE DE LOS COMITÉS DE REQUISITOS HABILITANTES DE AQUELLOS PROPONENTES CONSIDERADOS NO HABILITADOS.

Dentro del término señalado en el cronograma, los respectivos Comités procederán a verificar nuevamente la información y documentación de los requisitos habilitantes de los proponentes considerados no habilitados y a emitir su informe definitivo, este informe final se publicará por un único día. El cual se cuenta como un día de traslado para efectos de lo establecido en el presente pliego de condiciones, cuando a ello hubiere lugar.

4.14. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todos los análisis y evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad e integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que hagan de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión que se realice.

4.15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Será motivo de rechazo e inadmisibilidad de las propuestas las siguientes situaciones:

a) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta.
b) Cuando las personas jurídicas no cumplan con la duración exigida en el presente pliego de condiciones.
c) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
d) Cuando la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente de la estructura plural se encuentren incursos en causal de disolución o liquidación.
e) Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes o de ponderación, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
f) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación.
g) Cuando la propuesta sea presentada en forma extemporánea, en forma parcial o esté condicionada.
h) Cuando quien firma la carta de presentación no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y suscribir el contrato de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
i) Que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No. 02 durante el Proceso de Contratación.
j) Cuando el objeto social del oferente no permita desarrollar el objeto a contratar.
k) Cuando para esta misma invitación se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
l) Cuando el representante o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otro u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
m) Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio o sociedad futura, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
n) Cuando siendo la propuesta presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se inscriba y presente la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal; o cuando la propuesta no sea cargada en la plataforma del SECOP II acorde con lo establecido en el Manual de uso del SECOP II para proveedores.
o) Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal.
p) Cuando haya presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las

propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por interpuesta persona.

q) Cuando no se soporte el valor ofrecido por el proponente, frente al requerimiento efectuado por la Entidad, por precios artificialmente bajos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
r) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial establecido, tanto en valores unitarios como en el valor total.
s) Cuando el proponente no diligencie en forma completa la propuesta económica, o se modifique o se presente incompleta o condicionada.
t) Cuando el valor registrado en la Plataforma Secop II sea distinto al que se consigne en el Anexo No. 01-Anexo Económico como valor total de la oferta presentada, salvo que se trate de procesos a monto agotable, caso en el cual el Anexo No. 01-Anexo Económico debe contemplar el detalle unitario de los productos ofertados y en la plataforma Secop II se debe diligenciar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad para agotarlo conforme los unitarios ofrecidos.
u) Cuando no se presente garantía de seriedad de la oferta.
v) Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, hasta la finalización del término de traslado del informe de evaluación.
w) Cuando el proponente y/o su propuesta no cumplan con las calidades técnicas, jurídicas y financieras habilitantes, previstas en el presente pliego de condiciones.
x) Cuando no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos mínimos solicitados.
y) Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal.
z) Cuando el proponente no presente oferta económica.
aa) Cuando no se acredite por las personas jurídicas oferentes de que su objeto social les permite desarrollar el objeto del proceso de selección.
bb) Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renuncias a su aplicación.
cc) Cuando la Entidad comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta.
dd) Cuando se compruebe que existieron acuerdos colusorios entre los proponentes
ee) Cuando la propuesta no se presente a través del Secop II, se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en este pliego.
ff) Cuando el proponente, a más tardar el día anterior a la realización del evento, no subsane los documentos habilitantes o no efectúe las aclaraciones solicitadas por el Comité Evaluador.
gg) Además de las causales de rechazo establecidas en el presente pliego, serán causales de rechazo las contenidas en las normas legales vigentes.

CAPÍTULO V

5. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

5.1. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total se aplicarán las reglas previstas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

5.1.1. Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

5.1.2. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe mayoritariamente.

La participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, para el caso de personas jurídicas, se acredita cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia, el proponente deberá aportar adicionalmente una declaración ante notario de la persona natural que cumple con dicha condición, de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se probará adjuntando la providencia donde se decretó la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia, o juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.

Ahora bien, el proponente plural debe tener presente que deberá estar constituido y tener participación i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. (Concepto con radicado RS20210204000737 del 4 de febrero de 2021 Colombia Compra Eficiente)

5.1.3. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el

veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para acreditar dicha condición, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos señalados en el Decreto 392 de 2018, es decir aportar Certificación Expedia por el Ministerio de Trabajo la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección en el que se acredite el número de personas con discapacidad vinculado en su planta de personal.

5.1.4. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase “personas mayores” según la definición de adulto mayor, es decir con sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008)

En caso de proponente plural debe acreditar la proporción de personas mayores vinculadas a aquel y que además «no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley», por lo tanto el representante legal de la unión temporal deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, donde se indique el número de personas mayores vinculadas entre los integrantes de la personal plural. Adicionalmente deberá adjuntar certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de cada una de las empresas que la integran donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase “personas mayores” según la definición de adulto mayor, es decir sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008)

5.1.5. De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa, donde se indique dicha situación junto con la certificación emitida por el Ministerio del Interior.

5.1.6. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, para el caso de personas jurídicas, se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para el caso del proponente plural la condición se validará, con la certificación que acredite que uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la integran, y que acredite la condición de "persona en proceso de reintegración o reincorporación", y a su vez que éste integrante tenga la mayor participación en el consorcio o unión temporal.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación emitida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

5.1.7. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al numeral anterior.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

Tener en cuenta que se entiende por participación mayoritaria se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

5.1.8. De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015)

5.1.9. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para acreditar la condición de Mipyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

5.1.10. De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar la condición de Mipyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

5.1.11. Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, debidamente inscrita en la cámara de comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Le 1901 de 2018.

Para acreditar la condición de Mipyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

5.1.12. En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento: Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes habilitados. El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas. Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes

involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguno.

La omisión de la información requerida en los numerales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Requisitos mínimos de la certificación: En los literales en los que se solicite certificación, dicho documento deberá contar como mínimo con los siguientes datos, adicionando en todo caso los requisitos legales señalados en cada una de las reglas de desempate:

- Nombre del proponente (persona natural o jurídica o proponente plural)
- C.C o NIT
- CONDICIÓN QUE ACREDITA (De acuerdo con las reglas definidas en el numeral 5.7 del pliego de condiciones. En caso de corresponder a una condición que involucre la vinculación de capital humano deberá indicar el tiempo de vinculación. Fecha de nacimiento para los casos en los que se pretende acreditar condición de "adulto mayor")
- Nombre del socio integrante de la persona jurídica que acredita la condición (para los casos que aplique, adjuntando declaración ante notario por quien cumple la condición señalada)
- Porcentaje de participación mayoritaria del socio que integra la persona jurídica que acredita la condición para los casos que aplique. (soportado con el documento idóneo)
- Fecha de suscripción de la certificación
- Nombre, cargo, y firma de quien suscribe la certificación- persona natural (si el proponente es persona natural) o el Representante Legal (si la propuesta es presentada por una persona jurídica o consorcio o unión temporal).

NOTA 1: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de empresas constituidas inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Ahora bien, para los casos en los que se solicita acreditar la participación mayoritaria se verificará su cumplimiento con la declaración jurada, lo anterior en concordancia con la exposición de motivos del Decreto Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, donde uno de sus objetivos específicos es promover el empoderamiento de las mujeres en el sector empresarial, teniendo en cuenta que, según el DANE 2018, "*la distribución de la **gerencia** conforme al tamaño de empresas involucradas con los procesos de innovación, para las micro y pequeñas empresas **sólo el 24, 4% son gerenciadas por mujeres** y este patrón sigue disminuyendo en la medida que las empresas crecen en tamaño*"[3].

[3] Exposición de motivos de la Ley 2069 de 2020 - http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Textos%20Radicados/proyectos%20de%20ley/2020%20-%202021/PL%20161-20S%20-%20122-20C%20Ley%20de%20Emprendimiento.pdf

Es importante precisar que el criterio de desempate hace referencia a la participación mayoritaria en la persona jurídica o en oferente plural, lo cual se refiere a la condición accionaria de los accionistas (accionario mayoritario/accionario minoritario = participación mayoritaria/participación minoritaria). Lo anterior guarda estricta relación con lo indicado en el numeral 5 del art. 110 del Código de Comercio, pues hace referencia al capital social y la parte que paga cada asociado en el acto de la constitución[4].

No puede confundirse ***participación mayoritaria*** con ***vinculación mayoritaria*** en la persona jurídica, pues esta última corresponde al talento humano empleado o contratado para el desarrollo de actividades propias de la sociedad.

a. VERIFICACIÓN DE MIPYMES

El proponente que tenga la condición de Mipyme, se verificará en el RUP.

b. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (DECRETO 392 DE 2018 – Anexo No. 7)

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.

Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

I. Certificación vigente expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona.
II. **Anexo No. 7** suministrado por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, el cual debe estar suscrito por el Representante Legal y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

c. TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros sin domicilio en Colombia, las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia y/o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

[4] Si bien no hay una definición del término "*participación*" en las sociedades comerciales, su uso en la legislación colombiana se relaciona con la capacidad de decisión de cada socio en razón a su aporte (capital accionario) en la sociedad. Así queda establecido en el numeral 1 del parágrafo del artículo 12 de la Ley 222 de 1995: "*PARAGRAFO. Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se entenderá que existe desmejora de los derechos patrimoniales de los socios, entre otros, en los siguientes casos: 1. Cuando se disminuya el porcentaje de participación del socio en el capital de la sociedad. […]*"

Si existe TLC o acuerdo comercial, suscrito entre Colombia y el País del cual es originaria la oferta, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA considerará la respectiva oferta conforme a lo regulado sobre el trato nacional en dicho acuerdo.

En ausencia de negociación de trato nacional, acuerdos, o convenios, suscrito entre Colombia y el País del cual es originaria la oferta, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, tendrá en cuenta el trato que en dicho país se otorgue a la oferta colombiana, para lo cual considerará la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas. En ausencia de tal publicación el proponente deberá aportarla con la respectiva oferta, para recibir el trato nacional.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

5.2. ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El MUNICIPIO adjudicará el Contrato, en forma motivada al Oferente que cumpla todos y cada uno de los requisitos estipulados en el Pliego de Condiciones y que haya presentado la oferta más favorable para la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El acto de adjudicación se publicará en el SECOP II con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección.

Hará parte de su contenido las respuestas que la entidad de a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

5.2.1. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Entidad declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

a) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta;
b) Cuando no se presente propuesta alguna;
c) Cuando ningún proponente resulte habilitado en el informe de verificación de requisitos habilitantes;
d) Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el presente pliego de condiciones.

La declaratoria se hará mediante resolución motivada en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeren a esa decisión (numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993.)

Dicha decisión se notificará a todas las personas que hubieren presentado oferta y se publicará

en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co.

5.3. CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

5.3.1. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso de Selección y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, constituir la garantía única, efectuar la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de la Alcaldía a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo recurrir a las demás acciones civiles o penales que puedan ser instauradas. Se aplicará lo previsto en el Artículo 8º, literal e. de la Ley 80 de 1993.

Sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

5.3.2. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO CON EL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR

En este evento, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

5.3.3. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso contractual, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. En caso contrario, la entidad procederá a destruir dichas copias.

5.4. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La adjudicación se hará dentro del plazo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

El MUNICIPIO adjudicará el Contrato, en forma motivada al Oferente que cumpla todos y cada uno de los requisitos estipulados en el Pliego de Condiciones y que haya presentado la oferta más favorable para la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

El acto administrativo de adjudicación será publicado en la página del SECOP II, para comunicación de todos los interesados, fecha a partir de la cual el adjudicatario deberá en los términos consignados en este pliego de condiciones realizar el perfeccionamiento del contrato. Hará parte de su contenido las respuestas que la entidad de a las observaciones presentadas

por los oferentes al informe de evaluación.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado de la audiencia incluyendo la identidad de los proponentes.

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo dispuesto por el parágrafo 1 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el numeral 12 del Artículo 30 de la mencionada Ley.

5.5. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998.

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el Pliego de Condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CAPÍTULO VI

6. CONTRATO

6.1. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego de condiciones y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.

La oferta y el pliego de condiciones formarán parte integrante del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: pliego, contrato, oferta.

Previa existencia de la correspondiente apropiación presupuestal, la Entidad, en cumplimiento de sus responsabilidades y competencia administrativa, podrá eliminar, aumentar o disminuir en cualquier momento las cantidades de los bienes y servicios a contratar, según las necesidades de la misma, previa comunicación por escrito al contratista.

El Contrato a suscribir es de **SUMINISTRO.**

6.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista para el eficiente desarrollo del objeto contractual deberá realizar, entregar, garantizar y ejecutar los ÍTEMS que se especifican en el **ANEXO No. 2 – ANEXO TÉCNICO** del presente pliego de condiciones.

6.3. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **seis (6) meses** más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **seis (6) meses** más.	Asegurar que el servicio se preste conforme a lo estipulado y con estándares adecuados.
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **tres (3) años** más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios derivados del no pago de salarios y prestaciones sociales y además garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo a terceras personas.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		(200 SMMLV)	Duración del contrato	A través de un amparo autónomo contenido en póliza anexa.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el

valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la Entidad como constancia de realización de la misma.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA** no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

En la Póliza de responsabilidad civil extracontractual, la Entidad estatal y el contratista deberán ostentar la calidad de asegurados y serán beneficiarios de la misma, la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA** y los terceros afectados; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 de decreto 1082 de 2015. De igual manera se deberá aportar el recibo de pago correspondiente a esta póliza

6.4. SUPERVISIÓN

La Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado, quien en este caso será el Despacho de la **JEFE UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL.** Este funcionario tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, asegurando que se ejecuten conforme a los términos pactados.

El profesional ejercerá, en nombre de la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca.

6.5. RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los riesgos asociados al proceso de contratación, la forma de mitigarlos y su asignación, están contenidos en Matriz estimación, tipificación y asignación de riesgos, la cual hace parte integral del presente pliego de condiciones.

6.6. MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Entidad contratante una multa equivalente al cero coma uno (0,1%) por ciento del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la Entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo.

En caso que la Entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora.

6.7. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA**, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados.

Así mismo, para efectos de declarar el incumplimiento del contratista con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

6.7.1. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se compensará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o haciendo efectiva la garantía o a través del cobro ejecutivo

6.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1º de la Ley 1296 de 2009, en los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.2.5.del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

6.9. AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

6.10. GASTOS

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía de cumplimiento y sus modificaciones.

6.11. IMPUESTOS

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

6.12. RECURSOS FINANCIEROS

La contratación será financiada con recursos apropiados del presupuesto asignado a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA para la vigencia fiscal de 2024.

6.13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.

6.14. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

6.15. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

6.16. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán, para todos los efectos, parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

a. Los estudios previos, el pliego de condiciones, los formatos y anexos del presente proceso incluidas sus adendas y los demás documentos expedidos por la ENTIDAD en desarrollo del proceso licitatorio mencionado.
b. La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma.
c. El acta de la celebración de la audiencia de adjudicación de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y la Resolución de Adjudicación.
d. Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos.
e. La comunicación escrita de ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA en que declara que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y el acta de iniciación, mediante la

cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.

f. Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

6.17. LIQUIDACIÓN

Terminada la ejecución del contrato el supervisor o interventor, según el caso, procederán a su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican

6.18. DOMICILIO

Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Villeta, Cundinamarca.

CAPÍTULO VII

7. ANEXO: CLÁUSULAS CONTRACTUALES

MODELO MINUTA DE CONTRATO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. xxx DEL 2026
CELEBRADO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA Y XXX

Entre los suscritos a saber , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX de Villeta, quien obra en su calidad de XXXXXX, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO;** por una parte y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXXX,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien actúa como representante legal de **XXXXXXXXXXXXXXXXX**., identificado con NIT **XXX.XXX.XXX-X** de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido el XX de XXXX de XXXX, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y teniendo en cuenta previamente las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que mediante resolución XXX, se ordenó la apertura del proceso SAMC No. XX DE 2025, cuyo objeto consistió en lo siguiente: **xxxx**

SEGUNDA: Que con ocasión del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 04 DE 2026 presentaron ofertas las siguientes proponentes: XXX.

TERCERA: Que de conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 04 DE 2026**, se efectuó la respectiva verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas presentadas.

CUARTA: Que dentro del término señalado en el pliego de condiciones se corrió traslado a los oferentes con el fin de que formularan observaciones al informe de evaluación de las propuestas. XXXX.

QUINTA: Que mediante resolución xx se adjudicó el proceso a xxx.

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: xxx.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga de conformidad con la oferta radicada y con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo 2 del pliego de condiciones y sus adendas a:

I. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con el objeto contractual.
b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.

c) Suscribir oportunamente el acta de inicio.
d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
e) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
f) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago.
g) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones.
h) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.
i) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
j) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
k) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
l) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo.
m) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
n) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA.
o) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato.
p) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
q) Procurar el cuidado integral de su salud.
r) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad.
s) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato.
t) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
u) Entregar al contratante los documentos y asuntos que en razón a su actividad estuvieron a su cargo, debidamente inventariados, una vez vencido el plazo de ejecución del contrato.
v) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.

w) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la secretaria Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato. inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales
x) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.
y) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1952 de 2019, "por el cual se expide el Código Disciplinario Único", respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.
z) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista proveedor contrae las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar y responder por las acciones de Promoción de la Salud y Gestión del Riesgo, garantizando el cumplimiento de las actividades establecidas en el anexo técnico, en coherencia con la priorización, componentes y ejes definidos en la normatividad vigente aplicable.
b) Garantizar la disponibilidad, vinculación y permanencia del talento humano idóneo y debidamente capacitado, exigido por la Unidad de Desarrollo Social – Coordinación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), conforme a los perfiles definidos por la entidad territorial y durante toda la ejecución del contrato.
c) Ejecutar las Intervenciones Colectivas del PIC garantizando que los espacios físicos donde se desarrollen cumplan con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.
d) Disponer de áreas de trabajo adecuadas, con condiciones físicas y sanitarias apropiadas, que permitan al talento humano planear, monitorear y evaluar de manera eficiente las intervenciones colectivas ejecutadas.
e) Ejecutar las actividades contempladas en el anexo técnico con los estándares de calidad exigidos, garantizando la entrega completa según las unidades de medida y el cumplimiento de las tareas asignadas según soporte requerido.
f) Presentar a la Unidad de Desarrollo Social los informes técnicos y financieros, junto con los soportes correspondientes, con la periodicidad acordada entre las partes o cuando sean requeridos por entes de control o autoridades competentes.
g) Administrar los recursos destinados al Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en una cuenta bancaria exclusiva, hasta la suscripción del acta de liquidación del contrato, destinando dichos recursos únicamente al pago de bienes y servicios necesarios para la ejecución de las intervenciones contratadas.

h) Participar activamente en los espacios de análisis, seguimiento y trabajo convocados por la entidad territorial contratante.
i) Designar una persona idónea y debidamente capacitada como responsable ante la Unidad de Desarrollo Social, quien actuará como delegado para los trámites administrativos y técnicos generales, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 de la Resolución 518 de 2015. Así mismo, disponer de un coordinador del PIC que cumpla con el perfil definido por la entidad territorial.
j) Atender de manera oportuna y eficaz los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
k) Mantener indemne a la Alcaldía Municipal de Villeta – Cundinamarca frente a cualquier reclamación de terceros derivada de actuaciones del contratista. Así mismo, mantener actualizado el lugar de notificación durante la vigencia del contrato y hasta cuatro (4) meses posteriores, y comparecer cuando sea requerido para la suscripción del acta de liquidación.
l) Acatar las recomendaciones, lineamientos y directrices impartidas por el Municipio y/o por el Supervisor del Contrato durante el desarrollo del mismo.
m) Asumir cualquier obligación dineraria que sea impuesta al Municipio como consecuencia de infracciones legales ocurridas durante la ejecución del contrato imputables al contratista.
n) Responder civil, disciplinaria y penalmente por las obligaciones derivadas del contrato, así como por las acciones u omisiones imputables que causen daño a la Administración Municipal.
o) Dar estricto cumplimiento al Manual de Seguridad de la Información establecido por la entidad contratante.
p) Incluir al municipio como beneficiario de la póliza de responsabilidad civil profesional para clínicas y hospitales, la cual deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato.
q) Presentar las cuentas de cobro de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas, anexando un CD que contenga los soportes organizados y completos de cada actividad.
r) Garantizar la actualización, capacitación y asistencia técnica de los ejecutores del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), conforme a los procesos liderados por la entidad territorial, el departamento o la nación, en el marco de sus competencias.
s) Presentar, al finalizar la ejecución contractual, el informe final consolidado, junto con un CD que contenga la totalidad de las intervenciones realizadas, de acuerdo con las actividades asignadas.
t) Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas que sean impartidas por el Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR: El valor estimado del contrato es de hasta **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($415.800.000,00), INCLUIDO IVA** y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante pagos mensuales y/o parciales de conformidad con el servicio efectivamente prestado, el último pago mensual o parcial equivalente al 10%, conforme a los servicios efectivamente prestados, será cancelado una vez se efectúe la liquidación correspondiente, previa entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda.

PARÁGRAFO PRIMERO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos que la ALCALDÍA se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **DIS-2026000201 del 27 de enero de 2026,** expedido por el la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Villeta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la realización de cada pago derivado del presente contrato, el CONTRATISTA deberá a llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ingreso base de cotización que le corresponda y de acuerdo con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO TERCERO. ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta del Banco , que el CONTRATISTA acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando dé aviso escrito ala CONTRATANTE, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO CUARTO: Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO QUINTO: RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario del Registro Único Tributario, el CONTRATISTA pertenece al régimen **COMÚN**, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del mismo y deberá dar aviso a la CONTRATANTE, quien no reconocerá valores adicionales por el régimen al que pertenezca.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA garantiza total confidencialidad sobre la información recibida la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por EL MUNICIPIO. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por LA CONTRATANTE.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS: Por el hecho de la celebración del contrato, EL CONTRATISTA cede la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos, sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término establecido en el artículo 18 de la Decisión Andina No. 351 de 1993 o las normas que la modifiquen o sustituyan, por lo cual, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del contrato será la alcaldía Municipal de Villeta, quien podrá explotarlos por su medio o por terceras personas y por cualquier medio de difusión inventado o por inventarse. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, EL CONTRATISTA sólo percibirá los valores pactados en el contrato y por ese sólo acto, se entiende que transfiere a favor de la Alcaldía Municipal de Villeta, la totalidad de los derechos patrimoniales sobre el material, conservando las prerrogativas previstas en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

CLÁUSULA DECIMA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la ALCALDÍA DE VILLETA con NIT. 899.999.312-2, una garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual que ampare lo siguiente:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **seis (6) meses** más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **seis (6) meses** más.	Asegurar que el servicio se preste conforme a lo estipulado y con estándares adecuados.
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **tres (3) años** más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios derivados del no pago de salarios y prestaciones sociales y además garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo a terceras personas.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		(200 SMMLV)	Duración del contrato	A través de un amparo autónomo contenido en póliza anexa.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato incluyendo las modificaciones unilaterales o de común acuerdo que a éste se le introduzcan, el pago de la cláusula penal y de las multas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA**: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. LA CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía antes mencionada, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la ALCALDÍA. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor y/o la vigencia de la garantía otorgada.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: LA CONTRATISTA estará exenta de responsabilidad por el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, solamente cuando sea consecuencia de fuerza mayor o caso fortuito comprobados conforme a la ley.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO: El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y los Decretos 19 de 2012 y 1082 de 2015 y por las demás disposiciones comerciales y civiles vigentes.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar la ejecución del presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones para negar dicha autorización. El contratista solo podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato, en tal caso la celebración de subcontratos no lo relevará de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

PARÁGRAFO. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES. En caso de que el contratista decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del Contratante, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) Valor de la cesión, b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: EL CONTRATISTA estará exento de responsabilidad por el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, solamente cuando sea consecuencia de fuerza mayor o caso fortuito comprobados conforme a la ley.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Las modificaciones al contrato deberán realizarse por escrito antes del vencimiento del plazo señalado en la cláusula cuarta del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN UNILATERAL: LA CONTRATANTE podrá declarar mediante resolución motivada, la terminación unilateral anticipada del contrato por las causas previstas en el artículo 17 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. DE LA TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: De conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el presente contrato, además de sus estipulaciones, se rige por lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 del citado estatuto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. a) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, EL MUNICIPIO podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, LA CONTRATANTE podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA ALCALDÍA podrá declarar la caducidad. **c) PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará A LA ALCALDÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para hacer efectivas las multas se observará el proceso señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes acuerdan expresamente que, en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas se descontará de cualquier suma que la Alcaldía le adeude al contratista.

PARÁGRAFO TERCERO. Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, a la Procuraduría General de la Nación y se hará la publicación en el SECOP, de acuerdo con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012, y articulo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO CUARTO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones previstas, EL CONTRATISTA dispondrá de (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago

voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa, podrá ejecutarse la garantía contractual, o compensarse tomando del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO QUINTO. Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del CONTRATISTA, cuando éste último suscribe el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES: Durante la ejecución del contrato, EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, LA CONTRATANTE, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CADUCIDAD DEL CONTRATO: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN: En atención a lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, el presente contrato requiere ser liquidado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: De conformidad con lo señalado en el inciso 2 del numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, este contrato no implica relación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y MUNICIPIO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DE LA SUPERVISIÓN: La Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del **JEFE UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL**, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El profesional ejercerá, en nombre de la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de su hoja de vida y del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones que rijan la materia.

PARÁGRAFO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES: Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del Supervisor o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá por parte de LA CONTRATISTA, se generará a cargo de la misma a partir del momento en que la Entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho de acuerdo con el informe presentado por el supervisor del contrato y hasta tanto se dé el cumplimiento de tales obligaciones, multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del presente contrato, sin sobrepasar el veinte por ciento (20%) de su valor.

PARÁGRAFO: Para hacer efectivas las multas se observará el proceso señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Villeta, Cundinamarca.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo, para su legalización se requiere del registro presupuestal y para su ejecución la aprobación de la garantía que deba constituir el contratista y el acta de inicio.

Para constancia se firma en Villeta, Cundinamarca

EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA,

OLVIER ELÍAS MUÑETONES GAITÁN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO

XXXXXXX XXXXXX XXXX
C.C.

CAPÍTULO VIII

8. FORMATOS Y ANEXOS DE LA PROPUESTA

Con el fin de facilitar el diligenciamiento de los formatos de la propuesta, se presentan los mismos en documento adjunto para facilidad de los proponentes.

FORMATOS		
FORMATO No	1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
FORMATO No	2	COMPROMISO TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN
FORMATO No	3 A	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
FORMATO No	3 B	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL
FORMATO No	4	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)
FORMATO No	5	DECLARACIÓN JURAMENTADA ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)
FORMATO No	6	CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
FORMATO No	7	LISTA RESTRICTIVAS SOBRE LAVADO DE ACTIVOS
FORMATO No	8	ACREDITACIÓN – CRITERIOS DE DESEMPATE (Ley 2069 de 2020)
FORMATO No	9	CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE
FORMATO No	10	CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CALIDAD DE MIPYME PARA DESEMPATE
ANEXOS		
ANEXO No	1	PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO No	2	ANEXO TÉCNICO
ANEXO No	3	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE
ANEXO No	4	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
ANEXO No	5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
ANEXO No	6	FACTOR DE CALIFICACIÓN TÉCNICA
ANEXO No.	7	ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (DECRETO 392 DE 2018)